

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**El lavado de activos en los partidos políticos y su incidencia
en la recaudación tributaria de la Sunat, Lima, 2020**

PARA OPTAR EL TÍTULO DE ABOGADO

AUTOR:

**MAGALLANES BAUTISTA, JOSE JESUS
(ORCID: 0000-0002-2369-5787)**

ASESOR:

**Mg. MORALES GALLO, MARTIN AUGUSTO
(ORCID: 0000-0002-1471-8983)**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

DERECHO PENAL, CIVIL Y CORPORATIVO

LIMA, PERÚ

AGOSTO, 2021

Dedicatoria

A mi hijo, esposa, padres y hermanos, quienes con su apoyo, cariño y comprensión me incentivaron permanentemente para la culminación de este anhelado trabajo.

Agradecimientos

A las autoridades y catedráticos de la Universidad Peruana de las Américas, “mi Alma Mater”, por haberme permitido concluir esta Tesis y ser mis mentores para ejercer esta noble profesión de abogado.

Resumen

La presente investigación dispone como objetivo determinar el lavado de activos en los partidos políticos y su incidencia en la recaudación tributaria de la SUNAT, Lima, 2020. La metodología que se empleó, requiere de herramientas con adaptabilidad al enfoque cuantitativo, se desarrolló de manera no experimental transeccional correlacional, siendo así que permite identificar la relación que tienen las variables planteadas, además que se evita manipular o alterar los resultados obtenidos; en donde la población y muestra fue de 30 abogados con conocimiento legislativo en partidos políticos, los cuales participaron en la encuesta conformada por 16 preguntas. Recurriendo al uso del software estadístico SPSS, se aprecia que un 80% señala estar totalmente de acuerdo en que la corrupción se encuentra presente incluso en las entidades públicas, por otro lado, un 80% estuvieron de acuerdo en que el delito de colusión es realizado por funcionarios o servidores públicos. Teniendo como principal conclusión que el lavado de activos y la recaudación tributaria llevan relación, ya que mediante la correlación de Spearman se puede evidenciar el resultado de 0,850, por estar próximo al número 1, se evidencia como una correlación alta; siendo así que se acepta la hipótesis planteada.

Palabras Clave: Lavado de activos, tributación, recaudación tributaria, origen ilícito

Abstract:

The objective of this research is to determine money laundering in political parties and its impact on SUNAT's tax collection, Lima, 2020. The methodology used, which requires tools with adaptability to the quantitative approach, was developed in a non-experimental transectional correlational way, thus allowing the identification of the relationship between the variables, and avoiding manipulation or alteration of the results obtained; where the population and sample was 30 lawyers with legislative knowledge in political parties, who participated in the survey consisting of 16 questions. Using the statistical software SPSS, it can be seen that 80% of them totally agree that corruption is present even in public entities, on the other hand, 80% agreed that the crime of collusion is carried out by public officials or public servants. The main conclusion is that money laundering and tax collection are related, since the Spearman correlation shows a result of 0.850, being close to number 1, it is evidenced as a high correlation; thus, the hypothesis is accepted.

Keyword: Money laundering, taxation, tax collection, illicit origin.

Tabla de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimientos.....	iii
Resumen	iv
Abstract:	v
Tabla de contenidos.....	vi
Lista de Tablas	ix
Lista de Figuras	xi
Introducción	13
Capítulo I: Problema de la Investigación	16
1.1 Descripción de la Realidad Problemática.....	16
1.2 Delimitación de la investigación	18
1.3 Planteamiento del Problema	19
1.3.1 Problema General.....	19
1.3.2 Problemas Específicos.....	19
1.4 Objetivos de la Investigación	20
1.4.1 Objetivo General.....	20
1.4.2 Objetivos Específicos.....	20
1.5 Justificación e Importancia de la Investigación.....	20
1.6 Limitaciones de la Investigación	21

Capítulo II: Marco Teórico	23
2.1 Antecedentes de la Investigación	23
2.1.1 Internacionales.....	23
2.1.2 Nacionales.....	26
2.2 Bases teóricas	28
2.2.1 Bases teóricas sobre el lavado de activos.....	28
2.2.2 Bases teóricas sobre Recaudación tributaria	39
2.3 Definición de Términos Básicos.....	43
2.3.1 Lavado de Activos.....	46
2.3.2 Recaudación Tributaria.....	49
Capítulo III: Marco Metodológico	49
3.1 Enfoque de la Investigación	49
3.2 Variables.....	49
3.2.1 Operacionalización de variables.....	49
3.3 Hipótesis	51
3.3.1 Hipótesis General.....	51
3.3.2 Hipótesis Específicas.....	51
3.4 Tipo de Investigación	51
3.5 Diseño de la investigación.....	51
3.6 Población y Muestra	52

3.6.1	Población.....	52
3.6.2	Muestra.....	52
3.7	Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	52
3.7.1	Técnica.....	52
3.7.2	Instrumento de recolección de datos.....	52
Capítulo IV: Resultados		54
4.1	Análisis de los Resultados	54
4.1.1	Distribución de frecuencia.....	54
4.1.2	Correlación.....	70
4.2	Discusión	75
Conclusiones:		77
Recomendaciones:.....		79
Referencias		81
Anexo N° 01: Matriz de consistencia.....		96
Anexo N° 02: Instrumento de la Investigación		98
Anexo N° 03: Instrumento de Validación		99

Lista de Tablas

Tabla 1.....	50
Tabla 2.....	53
Tabla 3.....	53
Tabla 4.....	54
Tabla 5.....	55
Tabla 6.....	56
Tabla 7.....	57
Tabla 8.....	58
Tabla 9.....	59
Tabla 10.....	60
Tabla 11.....	61
Tabla 12.....	62
Tabla 13.....	63
Tabla 14.....	64
Tabla 15.....	65
Tabla 16.....	66
Tabla 17.....	67
Tabla 18.....	68
Tabla 19.....	69
Tabla 20.....	70
Tabla 21.....	71
Tabla 22.....	72

Tabla 23.....	73
Tabla 24.....	74

Lista de Figuras

Figura 1: Gráfico de barras de la Pregunta 01: ¿Está usted de acuerdo en que la corrupción se encuentra presente incluso en las entidades públicas? Fuente: Elaboración propia – SPSS.....	54
Figura 2: Gráfico de barras de la Pregunta 02: ¿Considera usted que los mecanismos para combatir la corrupción están siendo empleados de manera correcta? Fuente: Elaboración propia – SPSS .	55
<i>Figura 3:</i> Gráfico de barras de la Pregunta 03: ¿Piensa usted que un problema muy común en el Perú son las operaciones con recursos de procedencia ilícita? Fuente: Elaboración propia – SPSS	56
Figura 4: Gráfico de barras de la Pregunta 04. ¿Cree usted que es necesario implementar leyes más rígidas para prevenir operaciones de procedencia ilícita? Fuente: Elaboración propia – SPSS	57
<i>Figura 5:</i> Gráfico de barras de la Pregunta 05: ¿Está usted de acuerdo en que las transacciones ilícitas se realizan en el lavado de activos? Fuente: Elaboración propia – SPSS.....	58
Figura 6: Gráfico de barras de la Pregunta 06: ¿Considera usted que las transacciones ilícitas las realizan solo organizaciones criminales? Fuente: Elaboración propia – SPSS.....	59
Figura 7: Gráfico de barras de la Pregunta 07: ¿Está usted de acuerdo en que el delito de colusión es realizado por funcionarios o servidores públicos? Fuente: Elaboración propia – SPSS	60
Figura 8: Gráfico de barras de la Pregunta 08: ¿Considera usted que, en nuestro país, muchos funcionarios han sido procesados por el delito de colusión? Fuente: Elaboración propia – SPSS	61
Figura 9: Gráfico de barras de la Pregunta 09: ¿Piensa usted que para mantener la transparencia de la recaudación tributaria es necesaria la fiscalización? Fuente: Elaboración propia – SPSS	62
Figura 10: Gráfico de barras de la Pregunta 10: ¿Cree usted que la fiscalización debe realizarse de manera constante? Fuente: Elaboración propia – SPSS	63

Figura 11: Gráfico de barras de la Pregunta 11: ¿Está usted de acuerdo en que se debe llevar un informe de los ingresos designados a cada municipalidad? Fuente: Elaboración propia – SPSS 64

Figura 12: Gráfico de barras de la Pregunta 12: ¿Considera usted que los ingresos deben ser de fácil acceso a la ciudadanía es decir que puedan visualizar en lo que se invierte? Fuente: Elaboración propia – SPSS65

Figura 13: Gráfico de barras de la Pregunta 13: ¿Piensa usted que es necesario brindar información sobre las contribuciones? Fuente: Elaboración propia – SPSS66

Figura 14: Gráfico de barras de la Pregunta 14: ¿Cree usted que las personas que están al día en las contribuciones tienen un compromiso por la cultura tributaria? Fuente: Elaboración propia – SPSS67

Figura 15: Gráfico de barras de la Pregunta 15: ¿Está usted de acuerdo en que a pesar de que haya una obligación tributaria, muchas personas hacen caso omiso a esta? Fuente: Elaboración propia – SPSS68

Figura 16: Gráfico de barras de la Pregunta 16: ¿Considera usted que la obligación tributaria también desprende derechos? Fuente: Elaboración propia – SPSS69

Introducción

La actual indagación investiga el delito de lavado de activos en los partidos políticos y como este incide en la recaudación tributaria de la SUNAT (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria) en Lima 2020, y uno de sus propósitos es determinar en qué medida se da dicho dilema, asimismo, se desprendieron los siguientes objetivos específicos que se lograron alcanzar a lo largo del trabajo de investigación, dentro de los cuales estuvo determinar en qué medida la corrupción en los partidos políticos incide en la fiscalización tributaria de la SUNAT en Lima, 2020. De donde se infiere que la procedencia ilícita en los partidos políticos incide en los ingresos tributarios de la SUNAT en Lima. Asimismo, determinar en qué medida las transacciones ilícitas dentro de los partidos políticos incide en las contribuciones tributarias de la SUNAT en Lima. Por consiguiente, también se demostró en qué medida el delito de colusión en los partidos políticos incide en la obligación tributaria de la SUNAT en Lima, 2020.

En consonancia con estos objetivos se plantearon una serie de afirmaciones que hemos corroborado a lo largo del trabajo, tales como: El lavado de activos de los partidos políticos incide en la recaudación tributaria de la SUNAT en Lima, 2020, y de la misma se sustentó que la corrupción en los partidos políticos incide en la fiscalización tributaria de la SUNAT en Lima, 2020. En tanto, se afirmaron que la procedencia ilícita de los partidos políticos incide en los ingresos tributarios de la SUNAT en Lima, 2020. En continuidad, también se plantearon que las transacciones ilícitas dentro de los partidos políticos inciden en las contribuciones tributarias de la SUNAT en Lima, 2020. Y finalmente, se aseveró que el delito de colusión cometida por los partidos políticos incide en la obligación tributaria de la SUNAT en Lima, 2020.

Se desarrolló desde un enfoque cuantitativo, haciendo uso de una técnica de elegibles para este tipo de investigaciones, siendo esta la encuesta, de igual manera se empleó un cuestionario virtual, la construcción de este material consto de 16 preguntas cerradas con alternativas tipo Likert elaboradas con ayuda de las variables de la investigación “Lavado de activos” y “recaudación tributaria”, con el propósito de evidenciar un vínculo científico entre ambas variables, logrando procesar la información reunida con el Software SPSS v26. Este estudio fue de tipo descriptivo no experimental transeccional correlacional, el cual contó con una población conformada por los partidos políticos en Lima.

Para ello, la estructura del presente trabajo de investigación se distribuyó en los siguientes ítems:

El capítulo 1, abarca el desarrollo del problema de investigación en el cual se expone la realidad problemática en la ciudad de Lima, estableciendo los objetivos generales y específicos al problema propuesto, así como su justificación y limitaciones, todo dentro del marco de la problemática planteada para esta tesis.

El capítulo 2, se llevó a cabo la realización del marco teórico, los antecedentes internacionales y nacionales, bases teóricas, así como las definiciones de términos básicos de las variables “lavado de activos” establecida como el acto de corrupción e integración ilegal de cifras monetarias por la realización de acciones ilícitas, y la “recaudación tributaria” establecida como el ingreso de los tributos que son exigidos en una ciudadanía para el constante desarrollo del país.

El capítulo 3, se expuso la metodología de la investigación, desde el enfoque cuantitativo, visualización respectiva a la operacionalización de las variables, hipótesis, diseño de la investigación, población y muestra, técnica e instrumento de recolección de datos.

El capítulo 4, se observan los resultados obtenidos producto del capítulo 3, a través del uso de los análisis y las frecuencias estadísticas, las cuales fueron elaborados en base a 16 preguntas del cuestionario y la correlación r de Pearson. Asimismo, se identifica los resultados o conclusiones de otros autores enfocados o direccionados al mismo tema presentando, de igual manera se inició con la discusión de aquellos productos en base a los resultados adquiridos en la presente investigación.

Capítulo I: Problema de la Investigación

1.1 Descripción de la Realidad Problemática

Actualmente las actividades ilícitas que generan grandes cantidades de dinero en distintos países son el lavado de activos, la corrupción, los delitos de colusión y otros. La ejecución del lavado de activos llevado a cabo por funcionarios públicos genera una desconfianza y decepción por parte de la sociedad, ya que fueron elegidos como representantes y vigilantes, sin embargo, en la realidad esto está lejos de suceder. Es importante precisar que esto no solo afecta a la sociedad, también afecta al sector económico, fomentando la inseguridad ciudadana e irresponsabilidad por parte de diversas organizaciones o instauraciones estatales.

En el exterior, el delito de lavado de activos genera una conmoción desfavorable en el sector económico mundial, según la Red de Control de Delitos Financieros (FinCEN), sistema de supervisión que vigila y detiene los delitos económicos de los Estados Unidos, evidenciaron que las instituciones bancarias con mayor relevancia a nivel global han perdido alrededor de 1,6 billones de dólares, representado en el 2.7 % del PBI mundial en el año 2020, generado por actividades ilícitas, entre ellas el lavado de activos (Cronista, 2020).

Los partidos políticos suelen ser subvencionados mediante ingresos propios de los agentes o fondos externos privados, con la finalidad de promover, mejorar y diversificar las actividades de estos grupos que desean entablar una funcionalidad en el sector público en búsqueda del beneficio social. Por ello en el Perú, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) indicó que las principales formas de ingreso son las aportaciones de los colaboradores, donaciones, crédito del sistema bancario, actividades promotoras del incremento de fondos, campañas y otros, las cuales

aquellas se encuentran reguladas por la normativa de partidos políticos, estatutos de financiamiento y el control de fondos partidarios.

Ante ello, también existe la prohibición de medios empleados como motor de ingreso económico a los partidos políticos, reflejando principalmente a entidades públicas (ayuntamientos, ministerios u otros), instituciones religiosas, gobiernos internacionales y obviamente organizaciones criminales que se centren en la ejecución de operaciones ilegales.

El delito de lavado de activos es representado en la Ley N° 27765, pero fue modificada por el Artículo Único del Decreto Legislativo N° 986 y actualmente se encuentra definido como la actividad que encubre el origen de un monto de dinero que se haya producido a raíz de actividades ilegales, tales como: el tráfico ilícito de drogas, actos de corrupción, el contrabando, entre otros; esto con la finalidad de aparentar una fuente de ingresos lícita y de circular el dinero sin ningún tipo de problemas, haciendo que el agente pueda disfrutar de las ganancias sin correr riesgo alguno, ya que las autoridades no pueden identificar el destinatario y el remitente

Sin embargo, enfocado en el tema principal de partidos políticos en vinculo del lavado de activos, se evidencia a la Ley 31046, como normativa modificatoria de la Ley 28094 de organizaciones políticas. En la cual se muestra que, si mediante una investigación se logra corroborar que algún grupo político está obteniendo ingresos de fuentes prohibidas estipuladas en la ley y previamente expuestas en la investigación, serán sancionados con 10 años posteriormente de ejecutada la sentencia.

En el año 2019 la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) manifestó que existió una suma general de lavado de dinero que escala a US 2,511 millones, asimismo 878 millones del monto total fueron de fraudes tributarios. El delito de lavado de activos produce consecuencias graves en el área de

tributación ya que, con la finalidad de mezclar los fondos ilícitos con los lícitos se utilizan entidades “fachadas”, que al contar con grandes cantidades de dinero pueden ofrecer tanto bienes como servicios a precios menores a los del mercado, con lo cual, sacar un provecho y generan un perjuicio por sobre las entidades que poseen legitimidad completamente y siguen los lineamientos de la ley. No solo esto, estas entidades ilícitas emplean mecanismos complejos y bien estructurados, con los cuales pueden reducir la cantidad de valor que tributan en impuestos, afectando por completo a todo el sistema de tributación.

Por lo tanto, en la presente investigación se centró en los partidos políticos peruanos cuyas sedes se encuentran en Lima y que presuntamente podrían haber cometido el delito de lavado de activos en sus campañas políticas afectando a la recaudación tributaria de SUNAT, ya que según Barboza (2020), actualmente se encuentran siendo investigadas cuatro de las veinticuatro organizaciones políticas peruanas, por presuntamente haber cometido este delito; por ende, en esta investigación se analizó la interrogante, ¿cuál es la incidencia que tiene el delito de lavado de activos presuntamente cometido por las agrupaciones políticas respecto de la recaudación tributaria que ejerce la SUNAT?.

1.2 Delimitación de la investigación

1.2.1 Delimitación espacial

Esta investigación esta llevada a cabo acorde a las incidencias que tiene los partidos políticos en la SUNAT, centrado en un estudio en la ciudad de Lima.

1.2.2 Delimitación social

La necesidad de poder identificar las faltas y delitos que realizan diversos partidos políticos; además lo cual tiene incidencia dentro de la recaudación que realiza la SUNAT.

1.2.3 Delimitación temporal

Toda la presente investigación fue desarrollada, planificada y ejecutada en el año 2020.

1.2.4 Delimitación conceptual

1.2.4.1 Lavado de activos

El lavado de activos o actividad conocida como blanqueo de capitales, hace referencia al delito por el cual se trata de dotar de licitud a un monto de dinero o bien que se haya originado a través de actividades ilegales, esto con el objetivo de evitar que puedan ser retenidos o monitoreados por autoridades judiciales (Caparrós, 2014).

1.2.4.2 Recaudación tributaria

Se denomina recaudación tributaria a aquel procedimiento en el cual las autoridades o entidades tributarias recaudan impuestos, bienes, derechos y contribuciones que son dispuestos por las normas y leyes del Estado, esto con el objetivo de usarlos en diversas áreas, tales como las necesidades del sector salud, educación, administración pública, entre otros (Claros, 2016).

1.3 Planteamiento del Problema

1.3.1 Problema General.

- ¿Cuál es la incidencia del lavado de activos de los partidos políticos, en la recaudación tributaria de la SUNAT en Lima, 2020?

1.3.2 Problemas Específicos.

- ¿En qué medida la corrupción en los partidos políticos, incide en la fiscalización tributaria de la SUNAT, en la ciudad de Lima, 2020?
- ¿En qué medida la procedencia ilícita en los partidos políticos, inciden en los ingresos tributarios de la SUNAT, en Lima, 2020?
- ¿En qué medida las transacciones ilícitas de los partidos políticos inciden en las contribuciones tributarias de la SUNAT en Lima, 2020?
- ¿En qué medida el delito de colusión dentro de los partidos políticos, inciden en la obligación tributaria de la SUNAT en Lima, 2020?

1.4 Objetivos de la Investigación

1.4.1 Objetivo General

- Determinar en qué medida el lavado de activos en los partidos políticos incide en la recaudación tributaria de la SUNAT, en la ciudad de Lima, 2020.

1.4.2 Objetivos Específicos.

- Determinar en qué medida la corrupción en los partidos políticos, incide en la fiscalización tributaria de la SUNAT, en la ciudad de Lima, 2020.
- Establecer en qué medida la procedencia ilícita en los partidos políticos, inciden en los ingresos tributarios de la SUNAT, en Lima, 2020.
- Precisar en qué medida las transacciones ilícitas de los partidos políticos inciden en las contribuciones tributarias de la SUNAT en Lima, 2020.
- Comprobar en qué medida el delito de colusión dentro de los partidos políticos, inciden en la obligación tributaria de la SUNAT en Lima, 2020.

1.5 Justificación e Importancia de la Investigación

Este estudio surge como necesidad de evidenciar científicamente, el problema presentado, es decir, cómo el lavado de activos se encuentra presente dentro de los partidos políticos y cómo repercute al momento que ocurre el cobro tributario el cual es llevado a cabo por la SUNAT, en la ciudad de Lima, 2020. Para ello, se tomó en consideración los partidos políticos más representativos que se hayan visto inmersos en este tipo de problemas.

Desde el punto de vista práctico, la actual investigación es favorable para el repositorio de la universidad y del propio país, ya que se observan escasos estudios que determinen en qué medida el lavado de activos de los partidos políticos inciden en la recaudación de tributos de la SUNAT. Siendo así que se estudia la variedad de los casos de delitos que hay en los partidos políticos del Perú, además con esta información se podrá esclarecer y enfatizar los conocimientos previos que se tienen.

Desde el punto de vista teórico, el trabajo presente investigó las diversas teorías que se tiene de las variables planteadas, recurriendo a proyectos de investigación, revistas científicas, artículos científicos y tesis de grado. Finalmente, con los datos recolectados de diferentes fuentes se pudo ampliar y aclarar los conocimientos previos; además esta información podrá servir para futuras investigaciones de estudiantes o como un antecedente para algún estudio.

Desde el punto de vista metodológico, el análisis del trabajo se puede identificar de manera grata el nexos que hay entre las variables planteadas, lavado de activos de partidos políticos y recaudación de tributos por parte de la SUNAT. Asimismo, esto ayudará a recolectar de manera amplia en los diversos repositorios y fuentes bibliográficas de autores nacionales e internacionales.

1.6 Limitaciones de la Investigación

Algunos de los condicionamientos que se tuvieron para desarrollar la tesis a mayor profundidad, fueron los siguientes:

En primer lugar, debido a la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, muchas personas laboran o se educan desde su hogar, como consecuencia de ello el internet se ve saturado, recibiendo así una conexión decadente. Además, al tomarse las medidas necesarias para contrarrestar dicho virus, se restringió el acceso a la biblioteca de la universidad por ser considerado sitio de aglomeración.

Asimismo, se tuvo dificultad al momento de la recolección de la base de datos, debido a que muchos de los colaboradores que participaron en los cuestionarios no definían un horario específico. Este factor, también se reflejó con los asesores o profesionales que estuvieron involucrados en el presente trabajo.

Finalmente, todos los elementos utilizados en la tesis, están sustentados por mis propios recursos, la asesoría particular, adquisición de libros físicos, entre otros elementos.

Capítulo II: Marco Teórico

2.1 Antecedentes de la Investigación

2.1.1 Internacionales.

Martínez (2017) en su estudio busca explicar que en España el producto del fraude la mayoría de las veces es controlado por una mafia que busca un beneficio ilícito, cabe señalar que algunos profesionales también forman parte del blanqueo de capitales que al tener contactos apoyan a la mafia en el proceso, obteniendo parte de las ganancias y siendo así también beneficiarios, lo cual ocasiona que la sociedad desconfíe de sus propias autoridades.

Ante ello, el blanqueo de capitales es un delito que debe estar vigilado y fuertemente castigado, ya que ha habido veces en las cuales las autoridades o funcionarios públicos son parte de este delito buscando ser beneficiados o en reiteradas ocasiones, apoyando a las personas que cometen este delito, lo cual no se encuentra permitido, pero la ley no resulta ser suficiente para frenar estos hechos que cada vez se hacen más frecuentes.

El lavado de activos se ha ido convirtiendo en el delito más común, ya que hay una infinidad de casos respecto a esto, en donde la principal motivación es la obtención de dinero de manera rápida y fácil, lo cual no se encuentra permitido por la legislación y debe ser penado como tal, pero solo en algunos países se aplican las leyes.

Para Layana (2016) en su investigación buscó explicar las actividades ilícitas que se producen en Ecuador, identificándose que un 80% del dinero provienen de actos ilegales, es decir, gran cantidad de dinero es catalogado como “sucio” porque afecta gravemente al país y a sus actividades, evitando que la economía crezca de manera transparente y real. Tal es el caso del tráfico

ilícito de sustancias estupefacientes, las cuales se dieron debido a la globalización y a los avances tecnológicos que permitieron que las personas aprovecharan realizar estos delitos

La prevención del lavado de activos es fundamental para la transparencia y la confianza que puedan tener los ciudadanos con el Estado, asimismo, las autoridades deben tener un mayor compromiso en reducir la incidencia de estos delitos para que no sigan perjudicando a la población y al país.

Gasca y Vázquez (2018) investiga el lavado de activos en México, país en donde es considerado como un gran fenómeno dentro del cual se encuentran actividades que logran introducirse en el sistema económico del país, algunos de los delitos del cual deriva el dinero son el contrabando, el narcotráfico, la piratería, entre otros. El lavado de activos logra traspasar fronteras y por tal motivo, el gobierno debe prestar atención y sobre todo tomar las acciones debidas para la prevención de más casos, ya que esto genera una desventaja para el país y también es un gran riesgo que corre la economía nacional debido a que logra influir en esta parte.

González (2015) en una de sus publicaciones busca explicar las diversas maneras de realizar actividades ilícitas, profundizando en datos como su procedencia, el impacto en la economía de los distintos países, los movimientos, entre otros, concluyendo que implican un riesgo financiero para las entidades. Se debe llevar a cabo un procesamiento criminal para identificar el delito que se comete hoy en día, ya que el lavado de dinero se desarrolla a través de diversas teorías y el sistema jurídico trata de contribuir en la prevención de estas prácticas ilícitas en México, pese a que muchas veces es insuficiente.

Para evitar estos actos se deben de supervisar los procesos que realizan las personas para cometer el delito de lavado dinero, de modo que permita tener una vista más amplia y general de lo

que van a tener que enfrentar las autoridades y así elaborar un plan para encontrarlos y sancionarlos, tal como lo estipula la ley.

Las autoridades deben de cumplir con sus funciones y hacer cumplir el compromiso que las que tienen con la sociedad, de esta manera, la ciudadanía confíe en el sistema que tienen y puedan acudir cuando se sientan amenazados o sean testigos de algún hecho ilícito que se comete.

La función del estado toma un posicionamiento importante en la sociedad, ya que de él depende que los ciudadanos puedan tener acceso a todos los servicios básicos y es una obligación por parte de las autoridades, ya que su labor es encargarse de velar por el bien común sin distinción. Poseer una cultura tributaria depende de la persona, pero también de la atención que ponga el Estado en estos temas para que logre ser de conocimiento de todos, actividades que permitan un ordenamiento y respeto, ya sea a través de charlas, programas, capacitaciones, entre otras, de modo que las personas decidan por sí mismos y tomen las mejores decisiones para contribuir en la recaudación tributaria.

Cazorla y Velastegui (2016) en uno de sus estudios, precisaron que algunas actividades son consideradas informales, más no ilegales, ya que tratan de evadir las regulaciones impuestas por el Estado, lo cual resulta alarmante y riesgoso para aquel sector que no cuenta con ningún respaldo, sean el seguro de salud, un horario fijo de trabajo, un sueldo fijo que permita cubrir sus necesidades e incluso compensar el trabajo adicional que se les encargan. La informalidad en Ecuador es un problema que se ha vuelto común hoy en día, muchos jóvenes también consiguen empleo en estas condiciones debido a que los ciudadanos buscan y esperan una buena acción por parte del Estado y al no recibir lo que piden buscan subsistir a su manera, consiguiendo trabajos de este tipo, los cuales lamentablemente hacen un mal más que un bien social.

2.1.2 Nacionales.

El delito de lavado de activos logra causar grandes daños, los cuales muchas veces son difíciles de subsanar e identificar a los culpables, por tal motivo, el sancionar a los responsables es casi una misión imposible, ya que saben esconderse y desviar los fondos de manera cautelosa. Por tal motivo, el estado debe establecer medidas para prevenir que la economía también se vea afectada, sin embargo, en la realidad esto no sucede como tal.

Mallqui (2017) en su trabajo para lograr el nivel de magister precisó que el lavado de activos es una actividad ilegal, en la cual ciertos sujetos buscan generar ganancias de diferentes delitos, ya sea extorsión, tráfico de armas, trata de personas, etc. Además, cualquier sujeto puede ser partícipe de este delito, ya que entrar en este mundo es fácil porque otorga ganancias rápidas, eso explica porque hay tantas organizaciones que se dedican a esto y también porque el delito ha aumentado de manera peligrosa, poniendo en jaque a la economía del país.

Pinedo (2016) en su investigación para alcanzar la condición de magíster buscó explicar la regulación legislativa peruana que regula y castiga este delito, de acuerdo al Código penal y la Constitución Política, además, el autor hace énfasis en que la mayoría de los casos presentados o que presentan mayor información respecto a lo ocurrido. Además, plantea una reflexión del porqué estos casos siguen aumentando, incluso, los funcionarios públicos también se han visto involucrados, pese a que ellos deben dar el ejemplo y realizar sus funciones de manera correcta.

Además, el delito por lavado de activos no únicamente es ejecutado por un individuo, sino que tiene apoyo de terceras personas, incluso existen organizaciones grandes realizan estos actos de manera internacional, conformándose así una organización criminal que se encarga de realizar actividades ilícitas, es importante señalar también que, si existen sanciones correspondientes, sin

embargo, aún falta reforzar dicho sistema, ya que actualmente se ha visto superado por la cantidad de casos.

Vargas (2016) en su investigación para alcanzar el título de magister, expuso que el fenómeno más común en el Perú y en todo el mundo es el lavado de activos, y en vista que estos casos comenzaron a aumentar muchos países se vieron en la necesidad de firmar tratados internacionales o bilaterales para minimizarlos, tal es el caso de la Convención de Viena de 1988, la cual permitía que se obligara a legislar el dinero que era proveniente del tráfico de drogas, si bien esto ayudó de manera significativa, es necesario que las leyes se integren y sean más estrictas, no solo en materia penal, sino adaptándose a las distintas ramas, como procesales y administrativos, todo esto con el objetivo de combatir contra el delito de lavado de activos.

Se sabe que es crucial el establecer sanciones más rígidas para que los delitos disminuyan, debido a que no todos van a desaparecer de un día para otro, requiere de un proceso que tenga estrategias eficaces para mejorar la situación del Perú, ya que en la actualidad se da prioridad a otros casos ilícitos, este ha sido dejado de lado, ocasionando que cada día los casos del lavado de activos aumenten y ocasionen más daños a la sociedad.

Espinoza (2017) en su estudio para alcanzar el título de magister busca explicar la influencia que tiene el fraude fiscal y cuáles son los factores que lleven a la informalidad, ya que este problema ocasiona distorsiones en la recaudación fiscal, por ende, logra afectar el bienestar de los ciudadanos y la inversión pública del país. También se habla de una evasión fiscal que guarda relación con el fraude tributario, estos casos también han aumentado, ocasionando que el costo de la evasión en estos casos tendría que ser mayor ya que es una irresponsabilidad por parte del ciudadano o la empresa que lo realice.

Si un ciudadano evade sus obligaciones tributarias también se ven afectados otros ciudadanos, porque trae consigo una cadena de consecuencias negativas, ya que más personas se vuelven informales y no les importa cumplir con sus obligaciones como ciudadanos, por ello es importante que el estado les brinde las oportunidades necesarias para que ellos puedan ser responsables y cumplan con lo que les toca, de tal manera que no incurran en hechos ilícitos.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Bases teóricas sobre el lavado de activos

2.2.1.1 La teoría del delito

La teoría de un hecho punible es considerada un conglomerado de probabilidades que se originan en la dogmática con el fin determinar cuáles son los componentes que permiten o no el aplicar un castigo jurídico a una persona, además, indica que los delitos se dividen en los comportamientos o actos de antijuricidad, culpabilidad y tipicidad. Sin embargo, otros exponentes añaden a lo antes mencionado la característica de punibilidad; siendo catalogados como componentes del hecho punible, los cuales no son ajenos del mismo, sino que forman parte de su definición (Calderón, 2017).

2.2.1.2 Definición del delito de lavado de activos

El lavado de activos es el delito que en consecuencia se trata de dotar de licitud a hechos que se hayan originado mediante actividades ilegales, las cuales se encuentran penadas por la ley, esto se realiza con el propósito de evitar que las autoridades conozcan los movimientos realizados y no puedan rastrearlos durante el proceso, asimismo evita que los culpables puedan ser identificados y detenidos (Caparrós, 2014).

Por otro lado, Bautista et al. (2017) menciona que el lavado de activos es el proceso en el cual algunos bienes con orígenes delictivos comienzan a sumergirse y camuflarse en negocios lícitos. Para ello se hace uso de la inversión para transformar y restituir el dinero a algún mercado como si este hubiera sido producto de una acción legítima, pero fue todo lo contrario, esto ocasiona que las autoridades fracasen en la identificación del delito.

La Convención de Viena presenta la forma jurídica del lavado de activos cuando se da en un ámbito de política criminal, mencionando que este nivel es mayor, y que se debe mantener un control para reprimir los delitos, entre ellos el comercio ilegal de drogas, de manera que no se extienda a través de redes y conlleven a problemas globales que afecten no solo a un país, sino a todos los países (Blanco et al., 2018).

2.2.1.3 Sobre los actos del delito de lavados de activos

Este crimen en la actualidad es considerado como el elemento que altera significativamente el orden económico, de igual forma desfavorece el tráfico comercial, corrompiendo así el mercado con capital y medios de procedencia ilegal. Para ello, se ha regulado el Decreto Legislativo N°1106, el cual manifiesta una lucha constante contra el delito y otros hechos vinculados a la minería ilegal y al crimen organizado (El Peruano, 2012).

2.2.1.3.1 Actos de conversión y de transferencia

Lo que se busca con estos de conversión y transferencia es transformar la denominación de activos que se obtienen de manera ilícita, deshaciéndose así de cantidades exorbitantes de dinero para modificarlo en una cantidad menor, esto con el fin de que sea más complicado el proceso de identificar e incautar los bienes adquiridos de manera ilegal (Caparrós, 2014).

2.2.1.3.2 Actos de ocultamiento y tenencia

Este tipo de actos en relación a los casos de lavado de activos, buscan ocultar el origen ilícito de las posesiones utilizando un mecanismo de transferencia con cualquier otro título o nombre, ya sea compraventa, donación, ente otros (Bautista et al., 2017).

2.2.1.3.3 Actos de transporte, ingreso o salida por territorio nacional de dinero o bienes de origen ilícito

Esto hace referencia a cualquier desplazamiento o movilización de dinero dentro del territorio nacional, ingresándolo o sacándolo del país, con la finalidad de que no se incauten (Diario El Peruano, 2012).

2.2.1.4 Ley N.º 27765

Esta ley se centra en combatir el lavado de activos en la nación:

En el artículo 3 se evidencia que, si un individuo posee un cargo público en el ambiente económico financiero o inmobiliario y si pertenece a un grupo criminal, será sentenciado de la libertad en un plazo de tiempo entre 10 y 20 años, debido a que es representado como un delito grave.

Además, si existe una relación clara con montos monetarios, ganancias o incremento de bienes mediante actividades como el narcotráfico, terrorismo o comercio elevado de estupefacientes ilícitos, la condena será no menor a 25 años.

En el artículo 4, se manifiesta que, si existe algún tipo de omisión frente a transacciones dudosas o que generen una desconfianza en el organismo encargado de supervisar los procesos de

los partidos políticos, se puede llevar a cabo la sanción de la libertad entre 3 y 6 años con 250 días de recargos, asimismo, su cargo será dado de baja por un tiempo de 6 años.

En el artículo 5, las organizaciones públicas que garantizan la supervisión e inexistencia de acciones ilícitas en diversas transacciones tienen la posibilidad de evidenciar el estado bancario de los individuos que presentan algún vínculo o sean sospechosos de las operaciones ilegales, como el lavado de activos u otras actividades.

2.2.1.4 Partidos Políticos

Los partidos políticos son sociedades que se originan con el fin de estimular la participación política de los ciudadanos, además, buscan representar y realizar acciones para el beneficio de la sociedad, dentro de estas organizaciones tienen las mismas metas e inclinaciones para trabajar de manera total o parcial en los diversos niveles del gobierno (Pucho, 2019).

2.2.1.4.1 Naturaleza jurídica de los partidos políticos

Existen diversas expresiones respecto a la naturaleza jurídica de las agrupaciones de índole político, tales como que son organizaciones privadas que no poseen personería jurídica; otras que explican que son organizaciones privadas que tienen objetivos generales; o las que definen a los partidos políticos como organismos anexos del Estado; sin embargo la teoría más aceptada y compartida en países latinoamericanos es la que determina a los partidos políticos como organizaciones privadas pero que llevan a cabo actividades públicas (Del Río y Díaz, 2015).

2.2.1.4.2 Partidos Políticos en el Perú

En el Perú se han creado diversos partidos políticos, algunos con tiempo de vida muy cortos y otros llamados los “tradicionales”, los cuales poseen locales y logos fácilmente reconocibles a lo

largo del país; según el Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del Jurado Nacional de Elecciones (2020) en el Perú existen 24 partidos políticos correctamente inscritos, los cuales se nombrarán a continuación:

1. Acción Popular

Este partido fue creado por el expresidente Fernando Belaunde Terry el 7 de julio del año 1956 e inscrito en el ROP el día 4 de agosto del 2004. Tiene como presidente actualmente al señor Mesías Guevara, como vicepresidenta a la señora Bertha Arroyo de Alva y como personero alterno al señor Fernando Luis Arias Stella Castillo (Partido Político A.P).

2. Alianza Para el Progreso

Esta agrupación política fue fundada por el político César Acuña Peralta el día 8 de diciembre del año 2001 en la ciudad de Trujillo, actualmente permanece en el cargo de presidente del partido, el cual se inscribió en el ROP el 12 de febrero del año 2008 y tiene como personero titular el señor José Luis Echevarría Escribens y como personero alterno a Alejandro Rodríguez Gamboa (Alianza Por el Progreso).

3. Avanza País – Partido de Integración Social

El partido Avanza País fue fundado el 10 de abril del 2000 e inscrito el 10 de mayo del año 2017, actualmente tiene como presidente al economista y político Hernando de Soto Polar, como personero titular a Aldo Fabrizio Borrero Rojas y como personero alterno a Ever Benildo Ruiz Vargas (Avanza País - Partido de Integración Social).

4. Democracia Directa

El partido Democracia Directa fue inscrito el 11 de diciembre del año 2013, actualmente tiene como presidente al abogado Andrés Avelino Alcántara Paredes y como personero titular a Daniel Ronald Raa Ortiz (Infogob, 2020).

5. Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad

Se fundó con el nombre de “Tierra y Libertad” en el año 2009 y posteriormente se cambió el nombre a “Frente Amplio” el 21 de junio del año 2010, actualmente como representante legal tiene a Jorge Alfonso Aparcana Alfaro (Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad).

6. El Frente Popular Agrícola Fia del Perú – Frepap

El Frente Popular Agrícola Fia del Perú o conocido por sus siglas Frepap, es un partido teocrático establecido el treinta de setiembre del año mil novecientos dieciocho por el señor Ezequiel Ataucusi Gamonal e inscrito el 29 de abril del año 2015, actualmente preside el partido su hijo Ezequiel Ataucusi Gamonal Molina (Infogob, 2020).

7. Fuerza Popular

El partido Fuerza Popular, denominado anteriormente como Fuerza 2011, fue inscrito el 9 de marzo del año 2010 por la señora Keiko Sofía Fujimori Higuchi, quien mantiene el cargo de presidenta y tiene como personero titular a Liliana Milagros Takayama Jiménez (Jurado Nacional de Elecciones).

8. Juntos por el Perú

Esta es una agrupación de izquierda, establecido con el apelativo de Partido Humanista Peruano el 29 de junio del año 2001 e inscrito con el nombre de Juntos por el Perú el 23 de noviembre del año 2009, tiene como presidente al político Roberto Helbert Sánchez Palomino (Infogob, 2020).

9. Partido Aprista Peruano – APRA

Fundado por el filósofo y político Víctor Raúl Haya de la Torre el 20 de setiembre del año 1930 e inscrito el día 31 de enero del año 2005, actualmente lo preside el señor César Trelles Lara (Partido Aprista Peruano - APRA).

10. Partido Democrático Somos Perú

Dicho partido fue fundado inicialmente con el nombre de Somos Lima el año 1995 y luego el 11 de setiembre del año 1997 pasó a tener el nombre actual; se inscribió en el ROP el 22 de noviembre del año 2004 y desde el año 2017 tiene como presidenta a Patricia Li Sotelo (Partido Democrático Somos Perú).

11. Partido Morado

Inscrito en el Registro de Organizaciones Políticas el 1 de marzo del año 2019, actualmente tiene como presidente al economista y político Julio Armando Guzmán Cáceres (Partido Morado).

12. Partido Nacionalista Peruano

El Partido Nacionalista Peruano fue inscrito el día 4 de enero del año 2006 y fundado por Ollanta Humala Tasso, Nadine Heredia Alarcón, Alexis Marcos Humala Tasso, Ángel Custodio Heredia Palomino, Francisco Rojas Farías. Actualmente lo preside el expresidente Ollanta Humala Tasso (Partido Nacionalista Peruano).

13. Partido Político Contigo

Se funda el 24 de junio del año 2012 por el expresidente Pedro Pablo Kuczynski, y se inscribe el 15 de octubre del año 2014; actualmente rige como gerente general del partido el señor Jorge Villacorta (Partido Contigo).

14. Partido Político Nacional Perú Libre

Establecido el 15 de enero del año 2016, teniendo como representante legal y secretario general del partido al político Vladimir Roy Cerrón Rojas (Infogob, 2020).

15. Partido Popular Cristiano – PPC

Partido fundado el 18 de diciembre del año 1966 por Luis Bedoya Reyes, inscrito el 29 de noviembre del año 2004 y actualmente tiene como presidente al señor Alberto Ismael Beingolea Delgado (Partido Popular Cristiano).

16. Perú Nación

Este partido político fue inscrito el día 8 de enero del año 2016 y tiene como presidente actual al periodista y político Francisco Ernesto Diez Canseco Távara (Infogob, 2020).

17. Perú Patria Segura

Inscrito en el Jurado Nacional de Elecciones el 18 de marzo del año 2005, tiene como presidente actual al señor Óscar Andrés Reggiardo Sayán y como representante legal a Renzo Andrés Reggiardo Barreto (Infogob, 2020).

18. Podemos Perú

Fundado el día 17 de abril del año 2017 por José León Luna Gálvez que, además, es el presidente del partido, fue inscrito el 10 de enero del año 2018 (Podemos Perú).

19. Renacimiento Unido Nacional

En un inicio se llamó Siempre Unidos y fue fundado por el señor Felipe Baldomero Castillo Alfaro, quien inscribió el partido el 30 de marzo del 2005, actualmente tiene como presidente actual al señor Ciro Alfredo Gálvez Herrera (Infogob, 2020).

20. Restauración Popular

Inscrito el 24 de noviembre del año 2005, tiene como secretario general del partido actual al político John Eliot Fernández de Paredes Silva (Infogob, 2020).

21. Solidaridad Nacional

Fundado en el año 1998 por los señores Luis Castañeda Lossio y José Luna Gálvez; inscrito el 7 de diciembre del año 2004 y actualmente preside el partido el señor Castañeda Lossio (Infogob, 2020).

22. Todos por el Perú

Previamente denominado Coordinadora Nacional de Independencia, fundado en febrero del año 2002 e inscrito el 4 de enero del año 2005, tiene como presidente actual al señor Aureo Zegarra Pinedo (Infogob, 2020).

23. Unión por el Perú

Partido fundado por los señores Javier Pérez de Cuéllar, Daniel Estrada Pérez y José Vega Antonio en el año 1994, inscrito el 7 de marzo del 2005 y posee como representante legal al señor José Alejandro Vega Antonio (Infogob, 2020).

24. Vamos Perú

Fundado el año 2013 por Roberto Vieira Portugal e inscrito el día 27 de setiembre del año 2013, actualmente tiene como presidente al abogado y político Juan Ricardo Víctor Sotomayor García (Infogob, 2020).

2.2.1.5 Ley N°. 31046

Esta ley fue estipulada como elemento de modificación en el aspecto del financiamiento de los partidos políticos, establecido previamente en la Ley 28094, ejercida ante la disposición del conocimiento jurídico respecto a las organizaciones políticas.

En el artículo 29 se evidencia el financiamiento público, concebido para aquellos grupos políticos que solo presentan un vínculo con el Estado, los fondos monetarios son empleados generalmente para la adquisición de recursos necesarios o gastos de actividades comunes como la prestación de servicios. La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) es la entidad principal que supervisa los movimientos y califica la calidad del sistema organizacional político, asimismo, son los encargados de evidenciar si estos grupos políticos cumplen o no lo estipulado por las normas.

Por otro lado, en el artículo 30 se evidencia la participación de financiamiento privado, en ella se encuentran los aportes externos de prestaciones bancarias, actividades realizadas por el grupo político, utilización propia del patrimonio, prestaciones por servicios, legados, y todo aquel dinero que sea direccionado al grupo político y supere el 25% del UIT, el cual será efectuado mediante procesos financieros vigilados.

Asimismo, en el artículo 31 se nombran las fuentes que no están permitidas como medios de adquisición monetaria para el financiamiento del grupo político. En el conjunto de medios prohibidos se establece a las compañías estatales, instituciones religiosas, individuos jurídicos con que laboren en materia nacional o internacional, personas naturales sentenciadas por actividades ilícitas como el narcotráfico, terrorismo, trata de personas u otros cargos. Es importante precisar que los partidos políticos no pueden obtener dinero de fuentes anónimas.

Del mismo modo, en el artículo 36 se presenta la calidad y determinación de las infracciones, las cuales pueden ser inferiores, severas y significativamente severas:

- Infracciones inferiores

No poseer una cuenta financiera, no tener tesoreros o colaboradores fundamentales en el grupo político o poseer libros de contabilidad con un retraso que supere los 90 días.

- Infracciones severas

No generar los recibos de ingresos y/u aportaciones obtenidas, adquirir ingresos externos que superen el 25% de UIT, evitar la comunicación de acciones proselitistas y no poseer una contabilidad ordenada.

- Infracciones significativamente severas

Ejecutar los aportes o gastos mediante una persona que no posea el cargo de tesorero, no llevar un control de los aportes, sustentaciones financieras y falta de puntualidad por las aportaciones monetarias, recibir dinero de medios prohibidos estipulados por la ley, desviación de las fuentes públicas.

Igualmente, el artículo 36-A evidencia las sanciones, por ello por la realización de infracciones menores condena estos actos entre 5 y 15 UIT por infracciones severas entre 16 y 30 UIT, finalmente por infracciones significativamente severas 30 y 100 UIT.

Es por ello que el artículo 36-C observa las consecuencias de las sanciones, siendo así que si la organización política comete nuevamente las infracciones significativamente severas y no son solucionadas mediante las opciones que existen, las instituciones ONPE y JNE, serán las encargadas de la suspensión del grupo político implicado.

2.2.1.6 Sobre las etapas del delito de lavado de activos

El lavado de activo debe de llevarse a cabo en las siguientes fases:

Primera etapa: La etapa de posición

En esta primera fase lo que se busca es desapropiarse de forma material de cantidades grandes de dinero que puedan resultar sospechosas introduciéndolos en el mercado legítimo a través de empresas financieras o trasladándolo al extranjero, ya que en ciertos países se fiscaliza de manera muy pobre, por tal motivo si ingresan grandes sumas de dinero no llama la atención de las autoridades (Mendoza, 2017).

Segunda etapa: La etapa de encubrimiento

En esta segunda etapa se trata de encubrir el vínculo que tienen los bienes con su origen ilícito, para esto se utilizan numerosas transacciones que dificultan que se pueda monitorear el recorrido de los bienes y que, por ende, no se reconozca su proceder delictivo (Mejía, 2016).

Tercera etapa: La etapa de la agregación

En esta última fase el delincuente trata de recuperar de manera legítima el dinero, ya sea de manera directa o indirecta a través de terceros o de empresas; en esta etapa es muy difícil encontrar el origen de los bienes ilícitos si es que no se ha podido encontrar en las etapas previas (Gamarra, 2019).

2.2.2 Bases teóricas sobre Recaudación tributaria

2.2.2.1 Definición

Se denomina recaudación tributaria a aquel procedimiento en el cual las diversas autoridades o entidades tributarias recolectan impuestos, bienes, derechos y contribuciones que son dispuestos

por las normas y leyes del Estado, con el objetivo ser usadas en áreas que necesitan de este dinero para desenvolverse de manera adecuada en la sociedad (Claros, 2016).

La recaudación tributaria se realiza a través de los distintos niveles del Estado, siendo estos los gobiernos locales y regionales, los cuales responden a la necesidad de financiamiento de obras y políticas de servicio público. Es importante señalar que la evasión fiscal y la recaudación resulta siendo menor en gobiernos locales con población pobre, a comparación de gobiernos con mayor producción económica (Sánchez, 2018).

2.2.2.2 Acerca de la SUNAT

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), es un órgano anexo al Ministerio de Economía y Finanzas que se hace cargo de administrar, vigilar, recaudar las tributaciones y de dictar normas respecto a la materia tributaria; además implementa mecanismos que considere pertinentes para prevenir y frenar los delitos relacionados a fraudes financieros (Villalta, 2016).

Por otro lado, Condori et al. (2020) indica que esta entidad se encarga de recaudar los tributos a nivel nacional, así como ejercer presión sobre la población para que cumpla con el deber de pagar las políticas públicas.

2.2.2.3 Acerca de los tributos

El tributo es una obligación que tiene el ciudadano con el Estado concordante con los bienes, posesiones y negocios que disponga, asimismo, estas obligaciones están regularizadas en las normas de un país de naturaleza jurídica (Peña, 2017).

Los tributos son recaudos de los ciudadanos a través de instituciones del Estado, estos son regresadas a la población en prestación de servicios y en la construcción de obras públicas (Amasifuen, 2016).

La recaudación tributaria se origina mediante la organización y estipulación de puntos generados por instituciones públicas, ante ella se puede emplear la conjunción de fondos que permitan servir a la ciudadanía (Faúndez, 2019).

2.2.2.4 Los elementos del tributo

2.2.2.4.1 Acerca del hecho generador

Este viene a ser la acción, vigilada por la Ley, para determinar un tributo que da origen a la obligación tributaria, este hecho generador también puede denominarse como hecho imponible.

El hecho generador permite la disposición general de las funciones que cumple las responsabilidades de tributación, asimismo se hace efectiva las opciones de prestación llevada acabo por las areas estatales (Faúndez, 2019).

2.2.2.4.2 Sobre el contribuyente

Este término hace referencia a cualquier persona, natural o jurídica, organización o sucesión indivisa que efectúa algún movimiento de carácter económico, que normado por ley compone un hecho generador que genera tributos (Faúndez, 2019).

Una persona contribuyente es un individuo que cumple con las obligaciones y responsabilidades tributarias; actualmente, es un hecho importante que las instituciones buscan implementar a través de la promoción una cultura tributaria (Amasifuen, 2016).

2.2.2.4.3 La base de cálculo

La base de cálculo es aquella cuantía expresada en medidas, valores o magnitudes con las cuales se evalúan y se valoran los tributos, la base de cálculo es también denominada como base imponible (Esteba, 2018).

2.2.2.4.4 La tasa

La tasa es aquella estimación de porcentaje que se ha regulado de acuerdo a ley para que sea aplicada a la base de cálculo o base imponible con el objetivo de establecer el total que se debe pagar al recaudador, es denominada también como alícuota pero no debe mezclarse con otro tipo de tributo que también se denomina tasa (Esteba, 2018).

2.2.2.5 La clasificación de los tributos

2.2.2.5.1 Sobre el Impuesto

El impuesto hace referencia al tributo en el que el Estado no da una compensación de manera directa a favor del contribuyente, un ejemplo de este tipo de impuesto es el Impuesto a la Renta o el Impuesto General a las Ventas.

La importancia del impuesto radica en su necesaria introducción a la circulación económica del país, ya que a través de ella se recauda uno de los mayores porcentajes de la base tributaria (Amasifuen, 2016).

2.2.2.5.2 La Contribución

La contribución posee como hecho generador la ganancia que se da debido a la ejecución de diferentes obras que benefician a la sociedad, esto a través de organizaciones que colaboran para que puedan ser ejecutadas en el plazo estipulado (Faúndez, 2019).

2.2.2.5.3 La tasa

La tasa se cobra luego de que se brinden los diferentes servicios dados por un organismo público, las personas pueden pagar tasas como los arbitrios a cambio de servicios que se ofrecen por los bienes que conformen su patrimonio (Código Tributario, 2013).

Las tasas son creadas a partir del Concejo Municipal de cada gobierno local, los cuales se recaudan tras la prestación de un servicio por parte de la municipalidad, por tal motivo esta institución se encarga de administrarla, según la Ley Orgánica de Municipalidades (Amasifuen, 2016).

2.3 Definición de Términos Básicos

2.3.1 Lavado de Activos

El lavado de activos es la adquisición monetaria ilegal obtenida mediante hechos repudiables y prohibidos que van en contra de la ética, además de otros delitos que tienen un impacto grave en la sociedad. La forma de ejecución de este acto se basa en aparentar acciones y fomentar su supuesta característica legal (Saldarriaga, 2017).

El lavado de activos es considerado un delito relevante que, en el momento de realizar el proceso correspondido, tiende a dañar de manera económica a otros individuos (Arana, 2016).

2.3.1.1 Administración de bienes ilícitos

La administración de bienes ilícitos se refiere al manejo de los bienes de procedencia ilegítima, además a la organización y planificación de métodos para evitar que los bienes sean confiscados por las autoridades (Sánchez y Heudebert, 2017).

La administración ilegal se basa en la respuesta del enriquecimiento ilícito, puesto que estas constantes transacciones otorgan una mejora de calidad de vida a los participantes de estos hechos irregulares, pero que dañan las cuentas del país (Rafael, 2019).

2.3.1.1.1 Corrupción

Se define como corrupción al delito cometido por la ejecución negativa de funcionarios importantes que llevan la organización de instituciones de un nivel significativo en una ciudadanía, donde los individuos principales optan por el enriquecimiento ilícito mediante una malversación y estafa de fondos adquiridos a través de una nación. Un ejemplo claro de esto es el soborno a autoridades importantes (Holmes, 2015).

La corrupción es la acción en la cual un grupo de sujetos interceden de manera nociva y provocan una alteración económica en entidades públicas o privadas (Silva, 2017).

2.3.1.1.2 Procedencia ilícita

Se determina procedencia ilícita a la obtención de bienes y ganancias, generalmente de característica monetaria, a través de operaciones prohibidas por el Estado, como puede ser el narcotráfico, la prostitución, el delito de fraude, venta ilegal de armas militares y otros crímenes que atentan contra la economía de una institución en particular (López et al., 2020).

Los financiamientos de bienes de manera ilícita procura realizar las operaciones en modalidades ocultas para evitar que las instituciones estatales encargadas perciban situaciones ilegítimas (Creu, 2018).

2.3.1.2. Grupos delictivos

La definición de grupos delictivos se basa en la conformación de sujetos que constantemente planifican delitos para cometer y obtener objetos de valor, cifras monetarias, provocar desorden social y perjudicar a otras personas de un nivel socioeconómico alto. Muchos de estos grupos delictivos tienen conexiones con funcionarios de cargos importantes (Turrillas, 2016).

Los grupos delictivos están dispuestos y organizados para llevar a cabo planificaciones ilegales (Ruiz, 2019).

2.3.1.2.1 Transacciones ilícitas

Se define a transacciones ilícitas a la gestión de servicios, bienes o contratos con el objetivo de perjudicar el aspecto económico y la financiación de una institución pública o privada. Usualmente los sujetos perpetradores del delito inician con convenios falsos y mínimos para evitar la identificación de los hechos, sin embargo, con la ampliación del tiempo es necesario de más personal para aumentar el impacto y el trámite irregular de las transacciones (Teichmann y Monteiro, 2019).

Las transacciones ilícitas se ejecutan con el financiamiento inapropiado de objetivos enriquecidos y propios, pues en países como Costa Rica, Honduras, Nicaragua y Guatemala se evidenció constantes acciones ilegales con implicancia de elementos monetarios (Garza, 2016).

2.3.1.2.2. Delito de colusión

El delito de colusión consta de un fraude económico a las organizaciones públicas que se da a raíz de la intromisión de compromisos a fin de completar un beneficio propio e ilegal, lo cual ocasiona un mal funcionamiento en las gestiones de los trámites necesarios para la corrección del sistema (Sánchez y Heudebert, 2017).

Existe una acción lícita constituida en el delito de colusión, la cual es ejercida por un funcionario público a fin de obtener un beneficio propio, sin tomar en cuenta el daño que podría ocasionar a la sociedad (Apaico, 2018).

2.3.2. Recaudación tributaria

Se define como recaudación tributaria a la acción que fiscaliza y gestiona, mediante las administraciones públicas, las cuales reciben las deudas tributarias y otras obligaciones necesarias para completar lo estipulado (Merino, 2017).

Esta actividad implica el análisis y estudio de los ingresos para una mejor utilidad en el aspecto público, donde los servicios tengan una calidad impecable y una formación de nuevas obras (Ekos, 2016).

2.3.2.1 Gestión tributaria

Se define a gestión tributaria a la parte encargada de la logística pública de las instituciones pertenecientes al Estado, controlando los aspectos importantes, procesos declarativos, solucionando irregularidades y fiscalizando los ingresos para evitar conflictos, asimismo, se presenta la verificación a los componentes integrados en el sistema de recaudación y una variación de documentos con información importante para la disposición dependiente (Franco, 2016).

La gestión tributaria se puede emplear en empresas privadas o en la administración de una organización pública, ya que ayuda al proceso de la recaudación (Farje, 2015),

2.3.2.1.1 Fiscalización

Se define fiscalización tributaria a la acción que hace cumplir responsablemente todos los compromisos que se presentan mediante una diligencia funcionaria, la característica principal de este elemento es realizar los hechos con discreción propia (Robles, 2018).

Se menciona que existen tipos de fiscalización y cada una de ellas tiene un propósito relevante en el desarrollo de una institución, como la fiscalización formal donde se evalúa que todo esté correcto, la fiscalización parcial, la cual incide a fondo de las transacciones y por última opción, la fiscalización definitiva, encargada de analizar todos los tributos y es realizada en un plazo de un año (Cuellar, 2016).

2.3.2.1.2 Ingresos

Los ingresos tributarios son las cifras monetarias que se perciben mediante la recaudación por medio de las administraciones públicas, además los ingresos usualmente son entregados por las personas naturales y jurídicas para mantener un desarrollo interno económico (Jaimes, 2015).

2.3.2.2 Cultura tributaria

Se define a cultura tributaria a la información esencial, relevante e importante que debe poseer la sociedad, ya que permite que las personas conozcan sus responsabilidades como individuos pertenecientes a una comunidad, de igual manera se inculcan comportamientos como la ética, desarrollo personal en sociedad y hábitos necesarios para el cumplimiento adecuado de las labores (Rioja et al., 2015).

La ciudadanía debe poseer el conocimiento necesario de la cultura tributaria para el emprendimiento integral e incremento de ingresos en el desarrollo de una nación (Andina, 2018).

2.3.2.2.1 Contribuciones

Se define como contribuciones a los ingresos que adquieren las instituciones públicas mediante los ciudadanos, a fin de que este dinero sea usado para objetos específicos en diferentes situaciones o problemas que surge en una ubicación, además existe una clasificación de contribuciones como las especiales, fiscales y sociales (Londoño et al., 2019).

Las contribuciones tributarias tienen clasificaciones, una de ellas son las contribuciones especiales, la cual es empleada cuando el sujeto activo ofrece una serie de bonificaciones redirigidas para la realización y finalización de creaciones públicas (Liñán, 2020).

2.3.2.2.2 Obligación tributaria

La definición de obligación tributaria surge a raíz de la responsabilidad de pagar los tributos, donde existe la participación esencial de individuos que permiten la realización del régimen, conformado por los sujetos activos y pasivos contribuyentes (Paredes et al., 2015).

La obligación tributaria contiene un proceso importante para que dicha acción sea realizada correctamente, evitando complejidades e irregularidades (Bermudes, 2015).

Capítulo III: Marco Metodológico

3.1 Enfoque de la Investigación

Esta indagación fue llevada a cabo a través de un enfoque cuantitativo, puesto que se empleó una cantidad diversa de información en fundamento a la recopilación de datos para comprobar las hipótesis, mediante el análisis estadístico y la medición numérica, con el fin de dar base y dilucidar las pautas de comportamiento, a su vez confirmar lo abordado por las teorías (Hernández et al., 2014).

3.2 Variables

3.2.1 Operacionalización de variables.

3.2.1.1 Variable independiente (X-1).

Lavado de activos.

3.2.1.1.1 Dimensiones e indicadores.

- Administración de bienes ilícitos.
 - Corrupción.
 - Procedencia ilícita
- Grupos delictivos
 - Transacciones ilícitas.
 - Delito de colusión.

3.2.1.2 Variable dependiente (Y-2).

Recaudación tributaria.

3.2.1.2.1 Dimensiones e indicadores.

- Gestión tributaria.
 - Fiscalización.
 - Ingresos.
- Cultura tributaria.
 - Contribuciones.
 - Obligación tributaria

Tabla 1

Operacionalización de las variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicador	Ítem	Instrumento	Escala	Niveles de rango
Lavado de activos	Se define al lavado de activos como el delito de adquisición de montos monetarios de manera ilegal, asimismo, como a la acción de encubrir hechos para que no sean reportados. Se basa en aparentar acciones y fomentar su supuesta característica legal (Saldarriaga, 2017).	La variable Lavado de Activos esta dimensionada por Administración de bienes ilícitos y Grupos Delictivos, además estos tienen indicadores los cuales sirven para medir mediante la Escala Likert.	Administración de bienes ilícitos	Corrupción	1, 2	Cuestionario	(1) Totalmente de acuerdo (2) de acuerdo (3) no de acuerdo, ni en desacuerdo (4) en desacuerdo (5) Totalmente desacuerdo	Mala 8 - 18 Regular 19 - 29 Buena 30 - 40
				Procedencia ilícita	3, 4	Cuestionario		
			Transacciones ilícitas	5, 6	Cuestionario			
			Delitos de colusión	7, 8	Cuestionario			
Recaudación tributaria	Se define como la la acción que fiscaliza y gestiona las administraciones públicas, las cuales reciben las deudas tributos y otras obligaciones necesarias para completar lo	La variable Recaudación tributaria, esta dimensionada por la Gestión tributaria y Cultura Tributaria, en donde se tiene a los indicadores para poder medirlos por la	Gestión tributaria	Fiscalización	9, 10	Cuestionario	(1) Totalmente de acuerdo (2) de acuerdo (3) no de acuerdo, ni en desacuerdo (4) en desacuerdo (5) Totalmente desacuerdo	Mala 8 - 18 Regular 19 - 29 Buena 30 - 40
				Ingresos	11, 12	Cuestionario		
			Cultura Tributaria	Contribuciones	13, 14	Cuestionario		
				Obligación tributaria	15, 16	Cuestionario		

estipulado (Merino, 2017). escala tipo Likert.

Fuentes: Elaboración propia

3.3 Hipótesis

3.3.1 Hipótesis General.

- El lavado de activos en los partidos políticos incide en forma negativa, reduciendo el nivel de recaudación tributaria de la Sunat en Lima, 2020.

3.3.2 Hipótesis Específicas.

- La corrupción en los partidos políticos incide en forma negativa en la fiscalización tributaria de la Sunat en Lima, 2020.
- La procedencia ilícita dentro de los partidos políticos incide en forma negativa en los ingresos tributarios de la Sunat en Lima, 2020.
- Las transacciones ilícitas realizadas por los partidos políticos inciden en forma negativa en las contribuciones tributarias a la Sunat en Lima, 2020.
- El delito de colusión en los partidos políticos incide en forma negativa en la obligación tributaria de la Sunat en Lima, 2020.

3.4 Tipo de Investigación

Se hizo uso del tipo de investigación no experimental, dado a la observación de los fenómenos sin que el investigador altere las variables, es decir se estudia a las mismas en su ambiente natural (Hernández et al., 2014).

3.5 Diseño de la investigación

Se hizo uso de un diseño no experimental transeccional correlacional, pues se busca encontrar y detallar el vínculo entre las variables: lavado de activos y recaudación de tributos (Hernández et al., 2014).

3.6 Población y Muestra

3.6.1 Población.

La población estuvo conformada por 30 abogados con conocimientos legislativos en partidos políticos, pertenecientes a los partidos políticos de Fuerza Popular, Apra y Alianza por el progreso en sus sedes de Lima, respectivamente.

3.6.2 Muestra.

Se estimó respecto a la población antes mencionada, por lo que se tuvo una muestra por conveniencia, según Otzen y Manterola (2017), es aquella que faculta elegir individuos accesibles que acepten ser incluidos en la investigación, ya sea por accesibilidad o proximidad.

3.7 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

3.7.1 Técnica.

Como técnica se adecuó la encuesta de opinión y como instrumento de recolección de datos al cuestionario de carácter electrónico, el cual se encontró constituido de 16 preguntas cerradas con alternativas de respuesta, todas ellas en escala de tipo Likert (Hernandez et al., 2014).

3.7.2 Instrumento de recolección de datos.

3.7.2.1 Análisis de fiabilidad del instrumento

Tabla 2

Estadísticos de fiabilidad del instrumento

Alfa de Cronbach	N de elementos
,820	16

Posteriormente de aplicar el análisis de fiabilidad al instrumento, se capta como consecuencia 0.820, cómo se visualiza en la Tabla 2, además esta cifra posee una característica positiva para el desarrollo continuo del trabajo, siendo así muy alto. Por tal motivo se puede confirmar y validar que el instrumento en esta investigación es fiable.

3.7.2.2 Validez del instrumento

El instrumento trabajado en esta investigación fue legitimado por medio del juicio de expertos.

Tabla 3

Validación del instrumento de recolección de datos por juicio de expertos

Experto	Apellidos y nombres	Grado académico	Resultado
Experto 01	Guerrero Muñoz, Rody Aníbal	Maestro	Aplicable
Experto 02	Santamaría Portocarrero Walter	Maestro	Aplicable
Experto 03	Salazar Llerena, Silvia Liliana	Doctora	Aplicable

Fuente: Elaboración propia

Capítulo IV: Resultados

4.1 Análisis de los Resultados

4.1.1 Distribución de frecuencia.

Tabla 4

Pregunta 01: ¿Usted considera que la corrupción se encuentra presente en los partidos políticos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	24	80,0	80,0	80,0
	De acuerdo	6	20,0	20,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

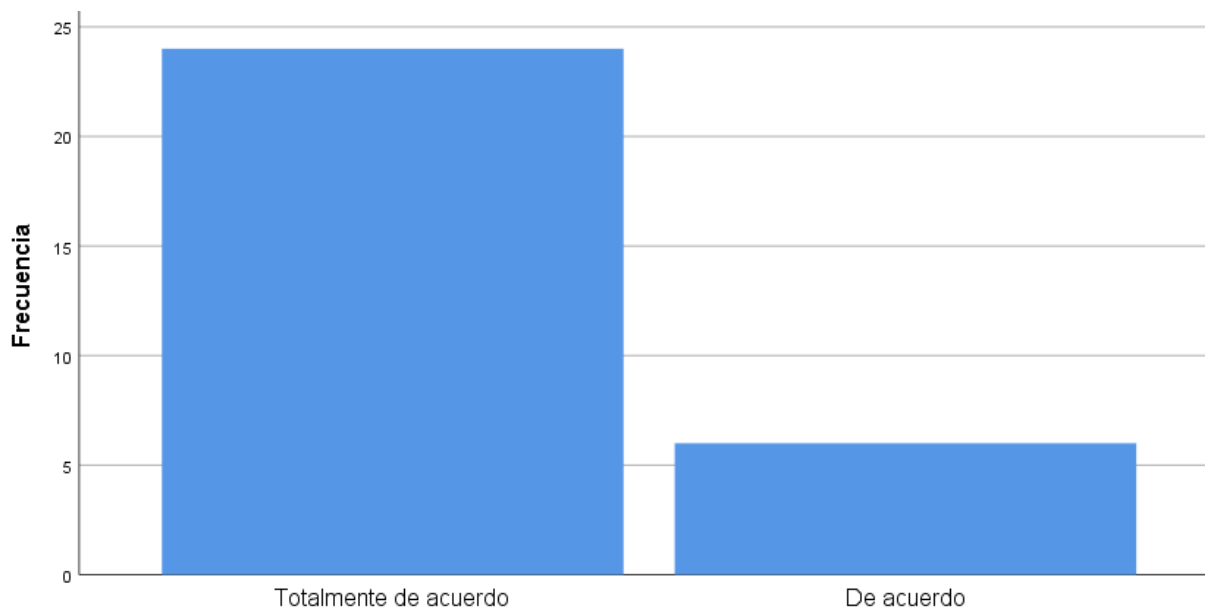


Figura 1: Gráfico de barras de la Pregunta 01: ¿Usted considera que la corrupción se encuentra presente en los partidos políticos? Fuente: Elaboración propia – SPSS

Como se aprecia en la tabla 4 y figura 1, del 100 % de encuestados, un 80 % de ellos estuvieron totalmente de acuerdo en que la corrupción se encuentra presente en los partidos políticos.

Tabla 5

Pregunta 02: ¿En su opinión, considera que los procesos para determinar la corrupción en una institución pública son las adecuadas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	6	20,0	20,0	20,0
	De acuerdo	24	80,0	80,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

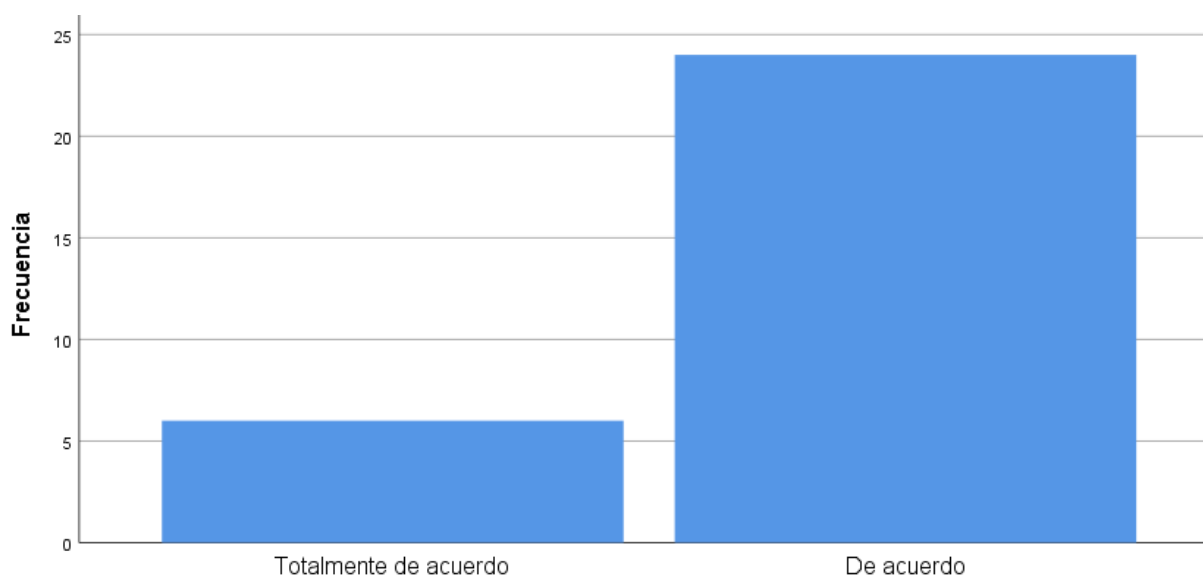


Figura 2: Gráfico de barras de la Pregunta 02: ¿En su opinión, considera que los procesos para determinar la corrupción en una institución pública son las adecuadas? Fuente: Elaboración propia – SPSS

Se estima que en la tabla 5 y figura 2, del 100% de colaboradores, un 80 % de ellos estuvieron de acuerdo en que los procesos para determinar la corrupción en una institución pública son los adecuados.

Tabla 6

Pregunta 03: ¿Según usted encuentra un acto común el hecho que los partidos tengan fondos de procedencia ilícita?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	24	80,0	80,0	80,0
	De acuerdo	6	20,0	20,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

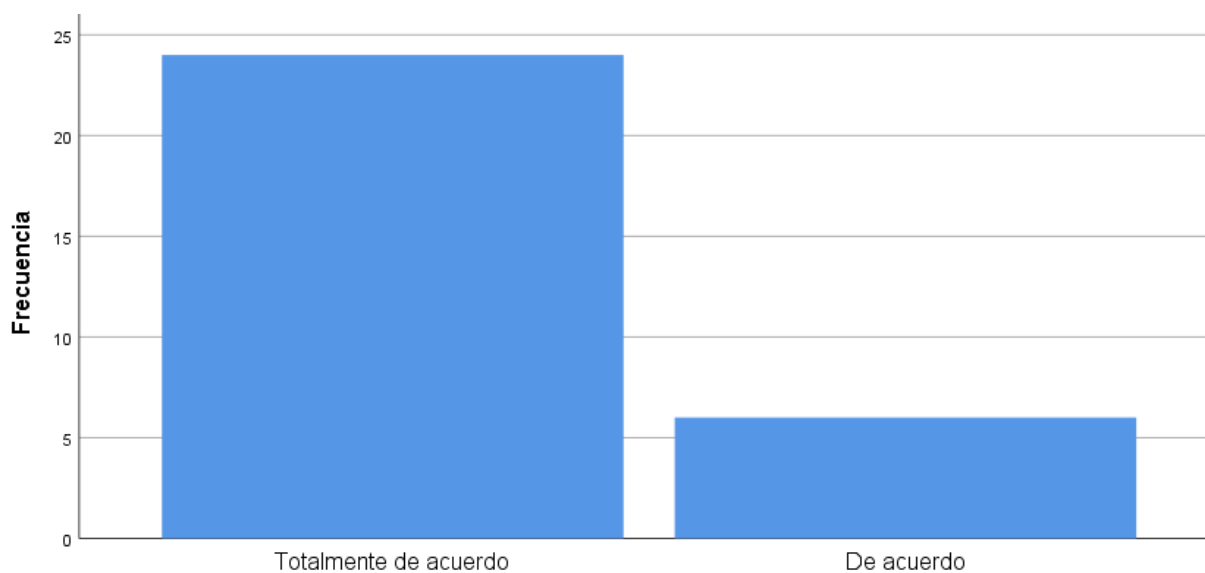


Figura 3: Gráfico de barras de la Pregunta 03: ¿Según usted encuentra un acto común el hecho que los partidos tengan fondos de procedencia ilícita? Fuente: Elaboración propia – SPSS

Se estima que en la tabla 6 y figura 3, del 100 % de colaboradores, un 80% de ellos estuvieron totalmente de acuerdo en que es un acto común el que los partidos tengan fondos de procedencia ilícita.

Tabla 7

Pregunta 04: ¿Cree usted que se deberían tomar medidas más estrictas contra la investigación de fondos de procedencia ilegal?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	25	83,3	83,3	83,3
	De acuerdo	5	16,7	16,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

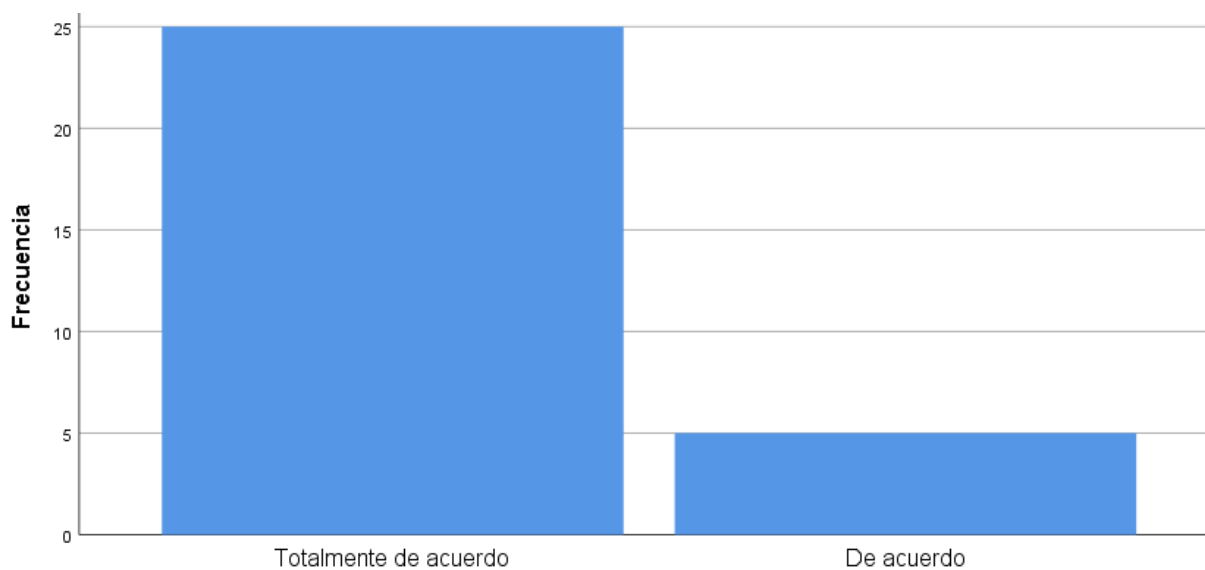


Figura 4: Gráfico de barras de la Pregunta 04. ¿Cree usted que se deberían tomar medidas más estrictas contra la investigación de fondos de procedencia ilegal? Fuente: Elaboración propia – SPSS

Se estima que en la tabla 7 y figura 4, de 30 colaboradores participantes del cuestionario, 25 de ellos estuvieron totalmente de acuerdo en que es necesario tomar medidas más estrictas contra la investigación de fondos de procedencia ilegal.

Tabla 8

Pregunta 05: ¿Usted considera que las transacciones ilícitas son costumbre dentro de los partidos políticos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	2	6,7	6,7	6,7
	De acuerdo	28	93,3	93,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

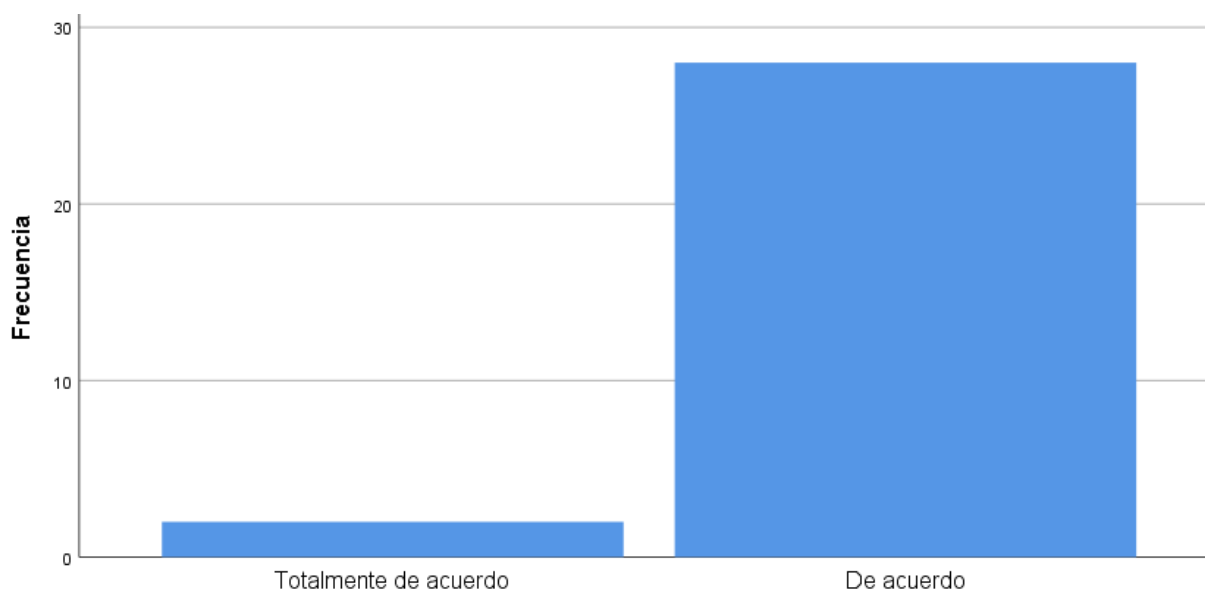


Figura 5: Gráfico de barras de la Pregunta 05: ¿Usted considera que las transacciones ilícitas son costumbre dentro de los partidos políticos? Fuente: Elaboración propia – SPSS

Se estima que en la tabla 8 y figura 5, de los 30 participantes del cuestionario, 28 de ellos estuvieron de acuerdo en que las transacciones ilícitas son costumbres dentro de los partidos políticos.

Tabla 9

Pregunta 06: ¿Considera usted que el lavado de activos está relacionado con las negociaciones ilícitas dentro de un partido político?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	26	86,7	86,7	86,7
	De acuerdo	4	13,3	13,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

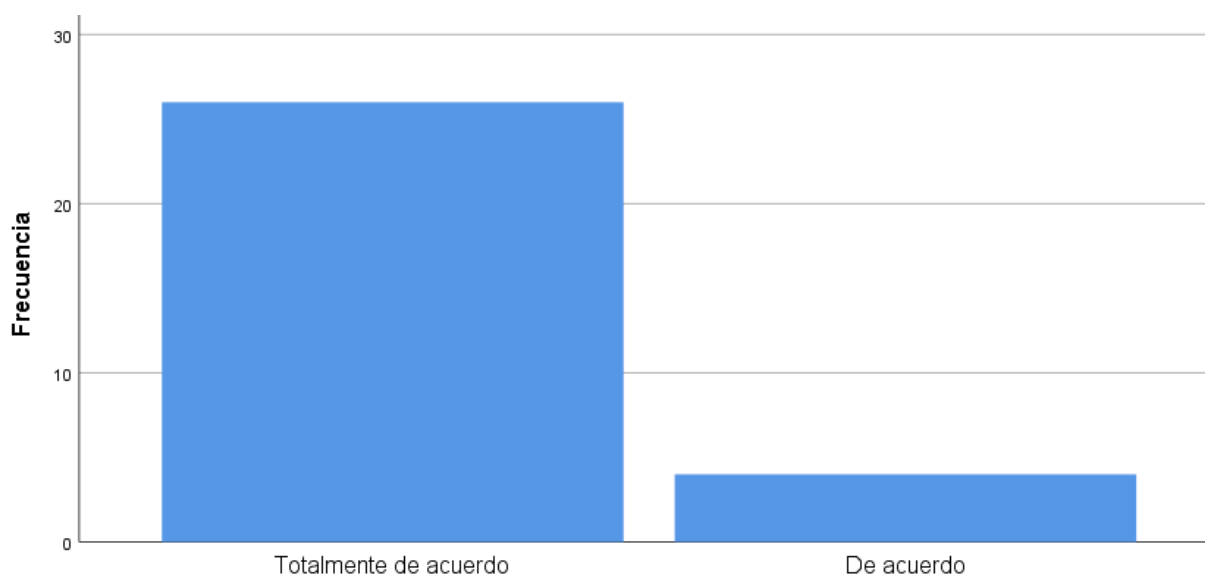


Figura 6: Gráfico de barras de la Pregunta 06: ¿Considera usted que el lavado de activos está relacionado con las negociaciones ilícitas dentro de un partido político? Fuente: Elaboración propia – SPSS

Se estima que en la tabla 9 y figura 6, del 100 % de los participantes, un 86,7 % de ellos estuvieron totalmente de acuerdo en que el lavado de activos está relacionado con las negociaciones ilícitas dentro de un partido político.

Tabla 10

Pregunta 07: ¿Está usted de acuerdo en que el delito de colusión es realizado por funcionarios o servidores públicos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	5	16,7	16,7	16,7
	De acuerdo	25	83,3	83,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

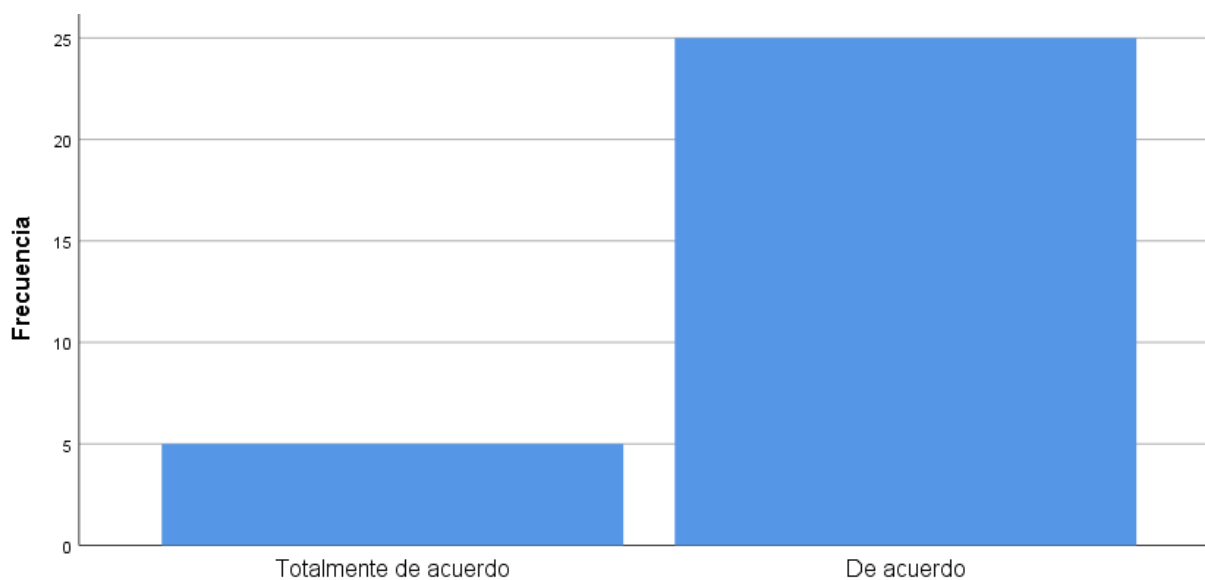


Figura 7: Gráfico de barras de la Pregunta 07: ¿Está usted de acuerdo en que el delito de colusión es realizado por funcionarios o servidores públicos? Fuente: Elaboración propia – SPSS

Se estima que en la tabla 10 y figura 7, del 100 % de los participantes de la recolección de datos, un 83.3 % de ellos estuvieron de acuerdo en que el delito de colusión es realizado por funcionarios o servidores públicos.

Tabla 11

Pregunta 08: ¿Considera usted que, en nuestro país es común dentro de los partidos políticos el delito de colusión?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	23	76,7	76,7	76,7
	De acuerdo	7	23,3	23,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

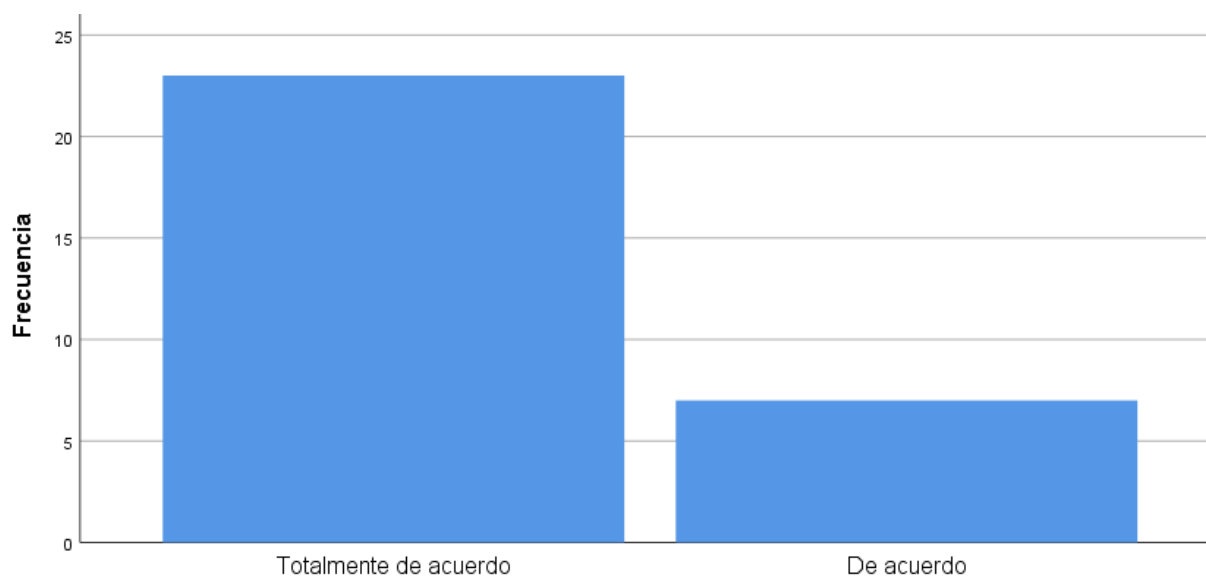


Figura 8: Gráfico de barras de la Pregunta 08: ¿Considera usted que, en nuestro país es común dentro de los partidos políticos el delito de colusión? Fuente: Elaboración propia – SPSS

Se estima que en la tabla 11 y figura 8, del 100 % de colaboradores de los participantes, un 76,7 % estuvo totalmente de acuerdo en que en nuestro país es común dentro de los partidos políticos el delito de colusión.

Tabla 12

Pregunta 09: ¿Piensa usted que la fiscalización realizada en estas instituciones está alterada por las mismas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	4	13,3	13,3	13,3
	De acuerdo	26	86,7	86,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

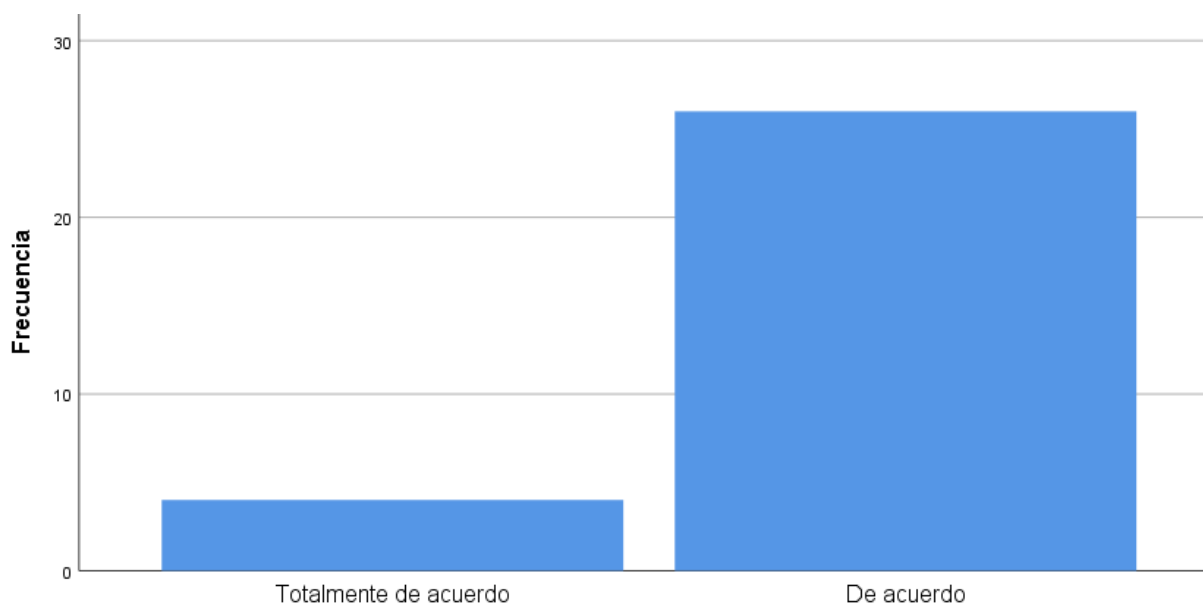


Figura 9: Gráfico de barras de la Pregunta 09: ¿Piensa usted que la fiscalización realizada en estas instituciones está alterada por las mismas? Fuente: Elaboración propia – SPSS

Se estima que en la tabla 12 y figura 9, del 100 % de los colaboradores participantes, un 86,7 % estuvo de acuerdo en que la fiscalización realizada en estas instituciones está alterada por las mismas.

Tabla 13

Pregunta 10: ¿Cree usted que la fiscalización debe de ser más constante en casos de lavado de activos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	25	83,3	83,3	83,3
	De acuerdo	5	16,7	16,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

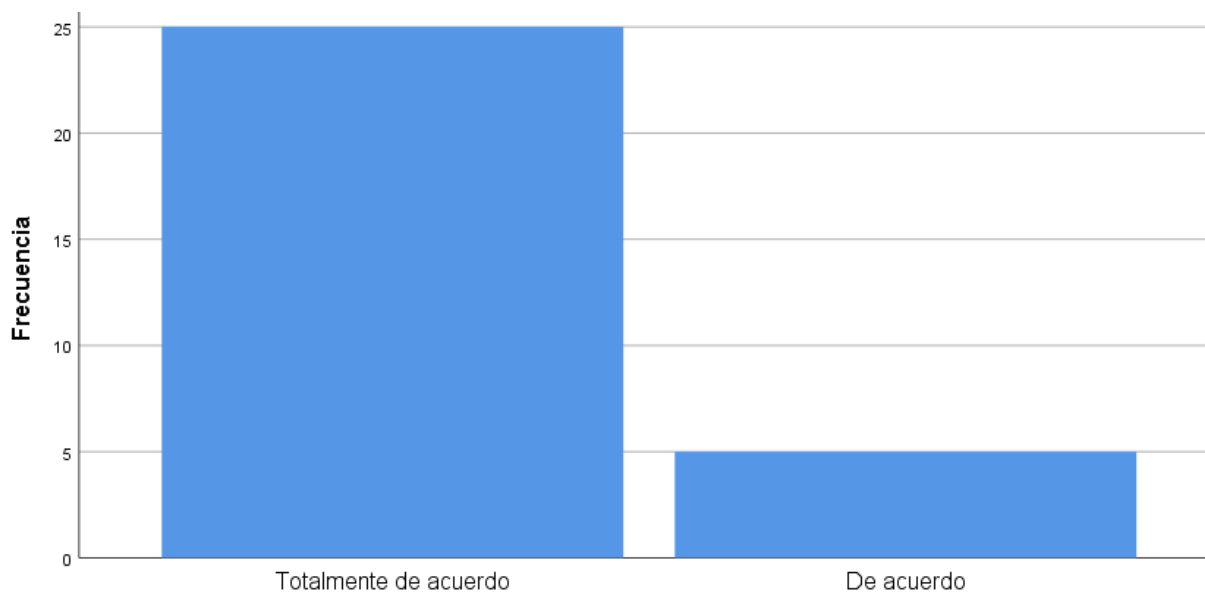


Figura 10: Gráfico de barras de la Pregunta 10: ¿Cree usted que la fiscalización debe de ser más constante en casos de lavado de activos? Fuente: Elaboración propia – SPSS

Se estima que en la tabla 13 y figura 10, del 100 % de los colaboradores participantes, un 83,3 % estuvo totalmente de acuerdo en que la fiscalización debe ser más constante en casos de lavado de activos.

Tabla 14

Pregunta 11: ¿Está usted de acuerdo en que se debe llevar un informe de los ingresos designados a cada municipalidad?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	17	56,7	56,7	56,7
	De acuerdo	13	43,3	43,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

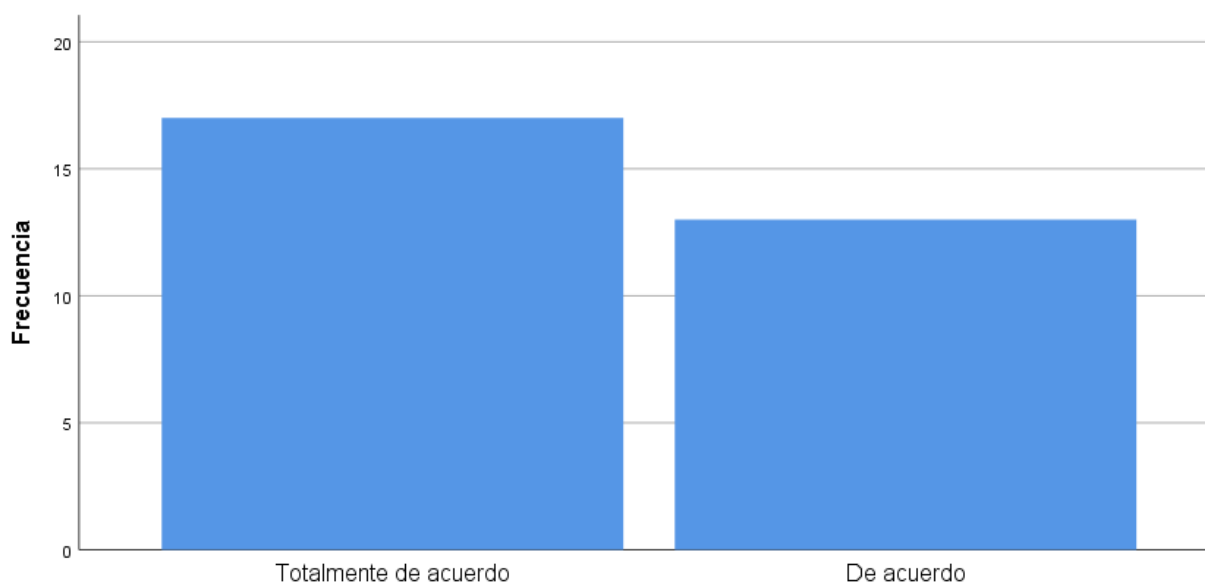


Figura 11: Gráfico de barras de la Pregunta 11: ¿Está usted de acuerdo en que se debe llevar un informe de los ingresos designados a cada municipalidad? Fuente: Elaboración propia – SPSS

Como se aprecia en la tabla 14 y figura 11, del 100 % de colaboradores que participaron en la recolección de datos, un 56,7 % estuvo totalmente de acuerdo en que se debe llevar un informe de los ingresos designados a cada municipalidad.

Tabla 15

Pregunta 12: ¿Considera usted que los ingresos deben ser de fácil acceso a la ciudadanía es decir que puedan visualizar en lo que se invierte?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	18	60,0	60,0	60,0
	De acuerdo	12	40,0	40,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

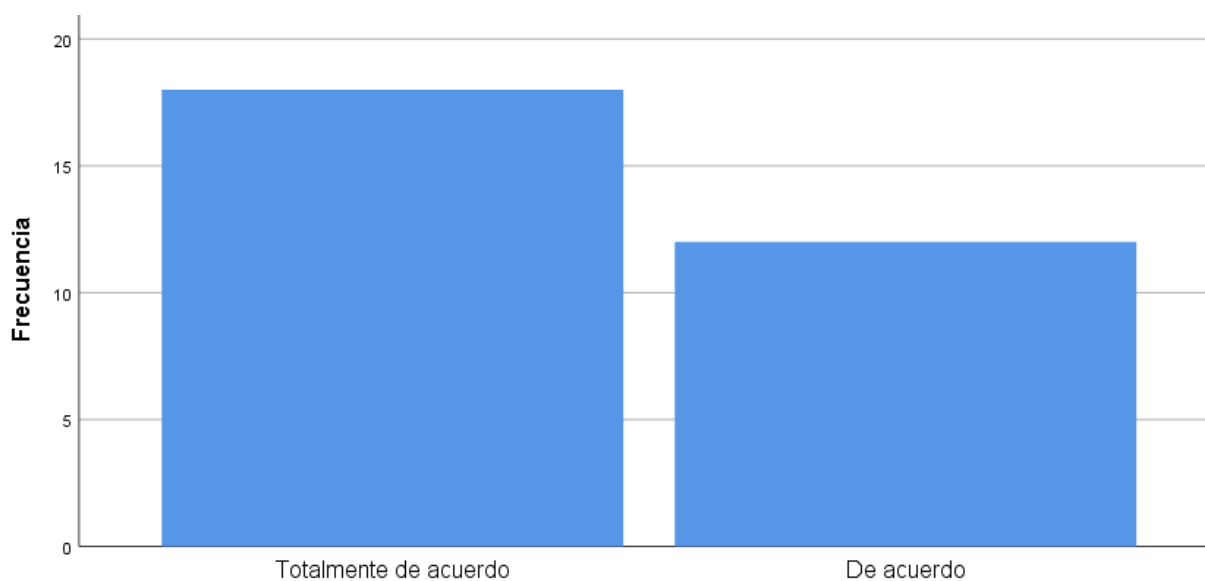


Figura 12: Gráfico de barras de la Pregunta 12: ¿Considera usted que los ingresos deben ser de fácil acceso a la ciudadanía es decir que puedan visualizar en lo que se invierte? Fuente: Elaboración propia – SPSS

Se estima que en la tabla 15 y figura 12, del 100 % de los colaboradores participes, un 60 % estuvo totalmente de acuerdo en que los ingresos deben ser de fácil acceso a la ciudadanía, es decir, que se pueda visualizar en lo que se invierte.

Tabla 16

Pregunta 13: ¿Considera usted que se debe de tener más información acerca de donde se invierten las contribuciones que uno aporta?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	6	20,0	20,0	20,0
	De acuerdo	24	80,0	80,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

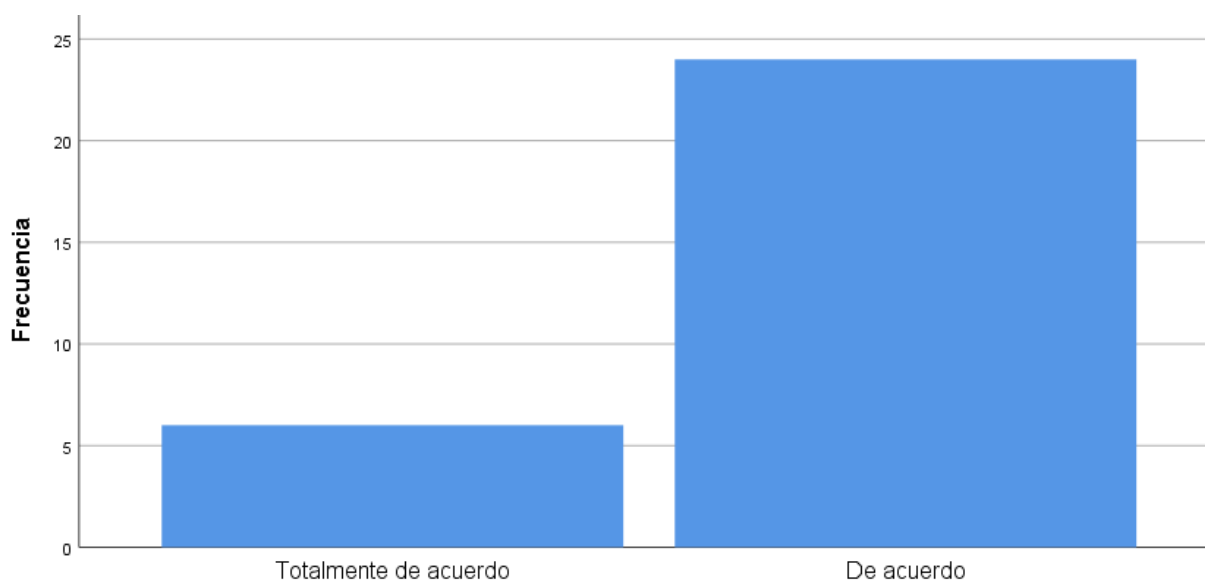


Figura 13: Gráfico de barras de la Pregunta 13: ¿Considera usted que se debe de tener más información acerca de donde se invierten las contribuciones que uno aporta? Fuente: Elaboración propia – SPSS

Se estima que en la tabla 16 y figura 13, del 100 % de los colaboradores participes, un 80 % estuvo de acuerdo en que se debe de tener más información acerca de donde se invierten las contribuciones que uno aporta.

Tabla 17

Pregunta 14: ¿Considera usted que las empresas que están al día en sus contribuciones están fuera del lavado de activos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	23	76,7	76,7	76,7
	De acuerdo	7	23,3	23,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

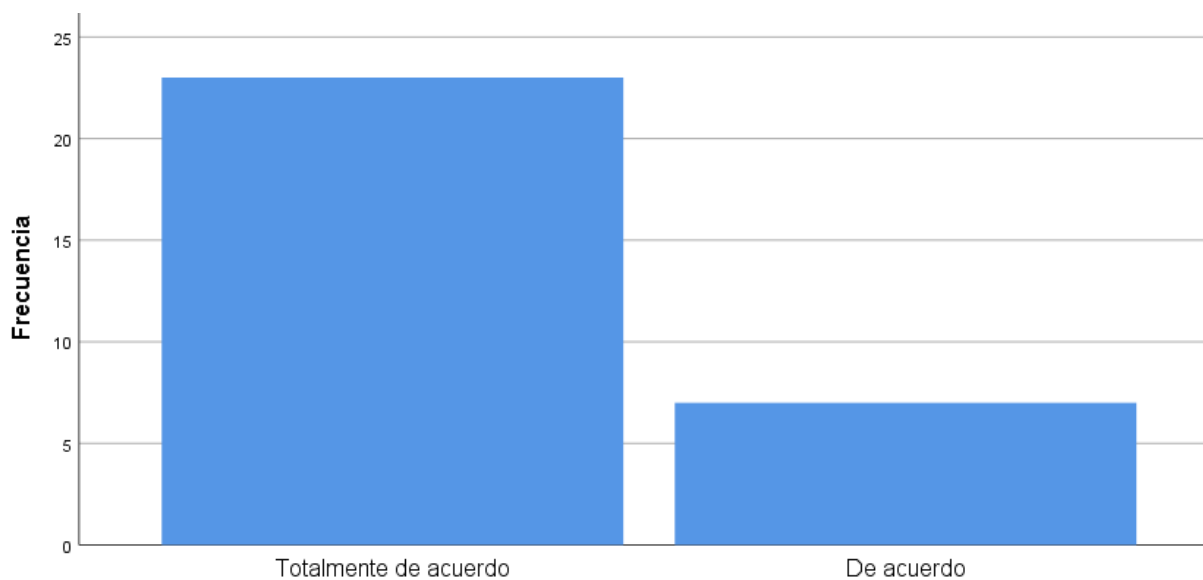


Figura 14: Gráfico de barras de la Pregunta 14: ¿Considera usted que las empresas que están al día en sus contribuciones están fuera del lavado de activos? Fuente: Elaboración propia – SPSS

Se estima que en la tabla 17 y figura 14, de los 30 participantes, 23 de ellos estuvieron totalmente de acuerdo en que las empresas que están al día en sus contribuciones se encuentran fuera del lavado de activos.

Tabla 18

Pregunta 15: ¿Está usted de acuerdo en que a pesar de que exista una obligación tributaria, muchas instituciones y persona intentan evitarla?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	21	70,0	70,0	70,0
	De acuerdo	9	30,0	30,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

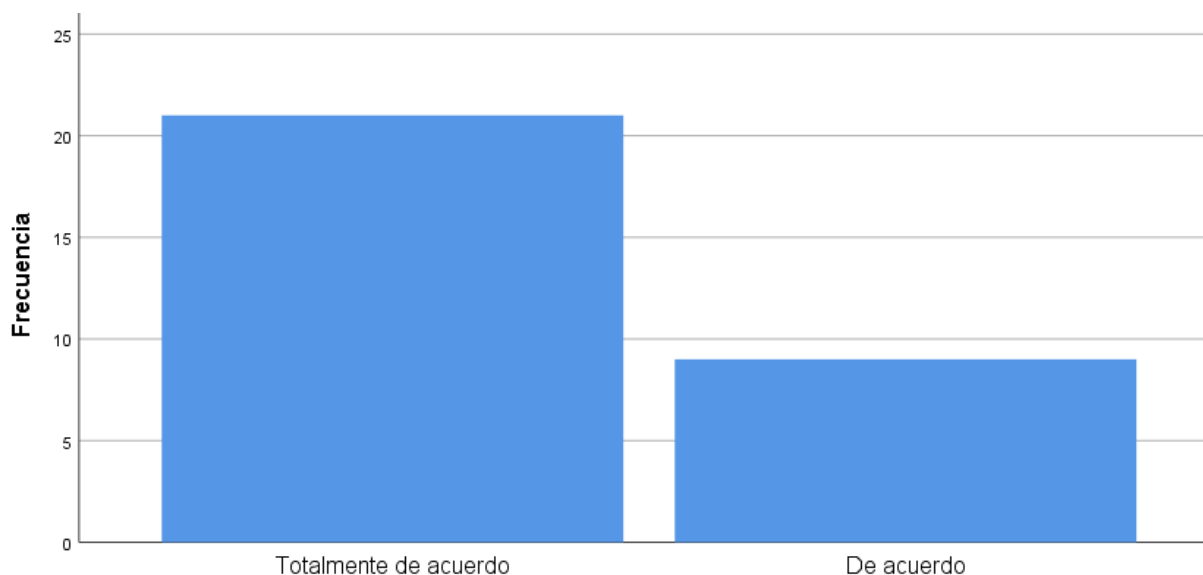


Figura 15: Gráfico de barras de la Pregunta 15: ¿Está usted de acuerdo en que a pesar de que exista una obligación tributaria, muchas instituciones y persona intentan evitarla? Fuente: Elaboración propia – SPSS

Se estima que en la tabla 18 y figura 15, del 100 % de colaboradores, un 70 % estuvo totalmente de acuerdo en que a pesar de que exista una obligación tributaria, muchas instituciones y personas intentan evitarla.

Tabla 19

Pregunta 16: ¿Considera usted que el correcto pago de la obligación Tributaria va de la mano con la ética y moral de las personas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	28	93,3	93,3	93,3
	De acuerdo	2	6,7	6,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

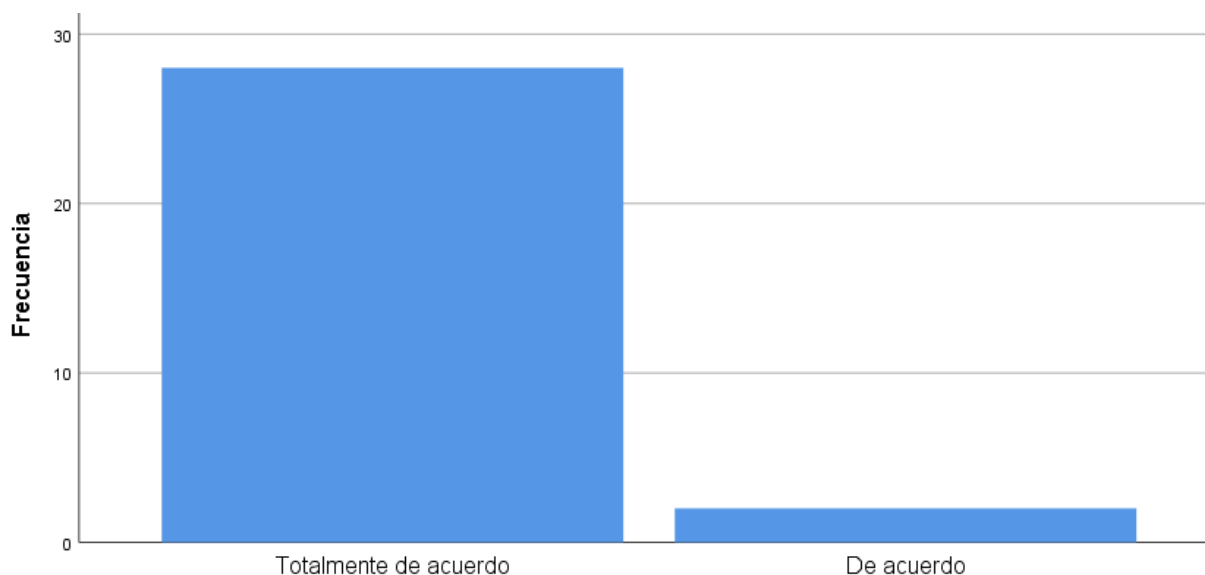


Figura 16: Gráfico de barras de la Pregunta 16: ¿Considera usted que el correcto pago de la obligación Tributaria va de la mano con la ética y moral de las personas? Fuente: Elaboración propia – SPSS

Se estima que en la tabla 19 y figura 16, del 100 % de colaboradores, un 93,3 % estuvo totalmente de acuerdo en que el correcto pago de la obligación Tributaria va de la mano con la ética y moral de las personas.

4.1.2 Correlación.

4.1.2.1 Prueba de hipótesis general.

Tabla 20

Correlación entre las variables lavado de activos y recaudación tributaria

		Lavado de activos	Recaudación tributaria
	Coeficiente de correlación	1,000	-0,850**
Lavados de Activos	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	30	30
Rho de Spearman	Coeficiente de correlación	-0,850**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	30	30

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

H₁: Hipótesis planteada por el investigador.

H₀: Hipótesis Nula.

- H₁: El lavado de activos en los partidos políticos incide en forma negativa, reduciendo el nivel de recaudación tributaria de la Sunat en Lima, 2020.
- H₀: El lavado de activos en los partidos políticos NO incide en forma negativa, reduciendo el nivel de recaudación tributaria de la Sunat en Lima, 2020.

Según se aprecia en la Tabla 20, la correlación de Pearson es de $r = -0.850$, esta cifra expone la existencia de una correlación muy alta por estar próximo al 1; además de poseer una cualidad positiva, lo que quiere decir que es directamente proporcional, especificando que el lavado de activos influye de manera negativa, por lo que, si aumenta el delito de lavado de activos, aumenta el daño a la recaudación. Por esta razón, se aprueba la hipótesis presentada por el investigador H₁

El lavado de activos en los partidos políticos incide en forma negativa, reduciendo el nivel de recaudación tributaria de la Sunat en Lima, 2020. Esta afirmación se refleja en que $0.01 > 0.000$ y por el valor obtenido $r=0.850$, afirmando que la correlación es muy alta.

4.1.2.2 Prueba de hipótesis específicas.

Tabla 21

Correlación entre las variables corrupción y fiscalización tributaria

		Corrupción	Fiscalización tributaria
Rho de Spearman	Corrupción		
		Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	. ,000
		N	30
	Fiscalización tributaria		
		Coeficiente de correlación	-0,800**
		Sig. (bilateral)	,000 .
		N	30 30

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

H_1 : Hipótesis planteada por el investigador.

H_0 : Hipótesis Nula.

- H_1 : La corrupción en los partidos políticos incide en forma negativa en la fiscalización tributaria de la Sunat en Lima, 2020.
- H_0 : La corrupción en los partidos políticos NO incide en forma negativa en la fiscalización tributaria de la Sunat en Lima, 2020.

Tal como se aprecia en la Tabla 21, la correlación de Pearson es de $r = -0.800$, se puede identificar que esta cifra expresa que existe una correlación muy alta por estar cerca al 1; además de

ser positivo directamente proporcional es decir que, si aumenta la corrupción, también incrementa la fiscalización tributaria para evitar irregularidades y acciones delictivas que influyen de manera negativa. Por lo consiguiente, se acepta la hipótesis planteada por el investigador H1: La corrupción en los partidos políticos incide de forma negativa en la fiscalización tributaria de la Sunat en Lima, 2020. Esta afirmación se refleja en que $0.01 > 0.000$ y además por el valor obtenido $r=0.800$ podemos afirmar que la correlación es muy alta.

Tabla 22

Correlación entre las variables procedentes ilícita e ingresos tributarios

		Procedencia ilícita	Ingresos tributarios
Rho de Spearman	Procedencia ilícita	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	. ,000
		N	30
	Ingresos Tributarios	Coefficiente de correlación	-0,750**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	30

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

H₁: Hipótesis planteada por el investigador.

H₀: Hipótesis Nula.

- H₁: La procedencia ilícita dentro de los partidos políticos incide en forma negativa en los ingresos tributarios de la Sunat en Lima, 2020.
- H₀: La procedencia ilícita dentro de los partidos políticos NO incide en forma negativa en los ingresos tributarios de la Sunat en Lima, 2020.

Tal como se contempla en la Tabla 22, tenemos como resultado de la correlación de Pearson $r = -0.750$, que existe una correlación alta por estar cerca al 1; asimismo, es positivo lo que quiere decir que los bienes adquiridos por funcionarios son de procedencia ilícita afecta a los ingresos tributarios, ya que los funcionarios son los encargados de la realización de estos trámites, con la finalidad de un enriquecimiento ilícito. Por tal motivo, se acepta la hipótesis planteada por el investigador H1: La procedencia ilícita dentro de los partidos políticos incide en forma negativa en los ingresos tributarios de la Sunat en Lima, 2020. Esta afirmación se refleja en que $0.01 > 0.000$ y además el valor obtenido es $r=0.750$, evidenciando que la correlación es alta.

Tabla 23

Correlación entre las variables transacciones ilícitas y contribuciones tributarias

		Transacciones ilícitas	Contribuciones tributarias
Rho de Spearman	Transacciones ilícitas	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	. ,000
		N	30
	Contribuciones tributarias	Coeficiente de correlación	-0,780**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	30

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

H₁: Hipótesis planteada por el investigador.

H₀: Hipótesis Nula.

- H₁: Las transacciones ilícitas realizadas por los partidos políticos inciden en forma negativa en las contribuciones tributarias a la Sunat en Lima, 2020.

- H_0 : Las transacciones ilícitas realizadas por los partidos políticos NO inciden en forma negativa en las contribuciones tributarias a la Sunat en Lima, 2020

Como indica la Tabla 23, a través de la correlación de Pearson $r = -0.780$, se evidencia que existe una correlación muy alta por estar próximo al 1; del mismo modo, es de tipo positivo reflejando que es directamente proporcional, es decir, que aumenta las transacciones ilícitas, incrementa el riesgo que sufre las contribuciones tributarias, influyendo de una manera negativa. En consecuencia, se aprueba la hipótesis presentada por el investigador H_1 : Las transacciones ilícitas realizadas por los partidos políticos inciden en forma negativa en las contribuciones tributarias a la Sunat en Lima, 2020. Esta afirmación se evidencia en que $0.01 > 0.000$ y por el valor optado $r=0.901$ se puede precisar que la correlación es muy alta.

Tabla 24

Correlación entre las variables delito de colusión y obligación tributaria

			Delito de colusión	Obligación tributaria
Rho de Spearman	Delito de colusión	Coeficiente de correlación	1,000	-0,820**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	30	30
	Obligación tributaria	Coeficiente de correlación	-0,820**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	30	30

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

H_1 : Hipótesis planteada por el investigador.

H_0 : Hipótesis Nula.

- H_1 : El delito de colusión en los partidos políticos incide en forma negativa en la obligación tributaria de la Sunat en Lima, 2020.
- H_0 : El delito de colusión en los partidos políticos NO incide en forma negativa en la obligación tributaria de la Sunat en Lima, 2020.

Tal como se evidencia en la Tabla 24, obtenemos como consecuencia de la correlación de Pearson una $r = -0.820$, valor que representa que hay una correlación alta por estar próximo al 1; asimismo, es directamente proporcional, exponiendo que aumenta el hecho criminal del delito de colusión, se verá afectado negativamente a un nivel alto de gravedad la obligación tributaria. Por tal motivo, se acepta la hipótesis planteada por el investigador H_1 : El delito de colusión en los partidos políticos incide en forma negativa en la obligación tributaria de la Sunat en Lima, 2020. Esta afirmación se refleja en que $0.01 > 0.000$, y por el valor obtenido $r = -0.820$ podemos afirmar que la correlación es muy alta.

4.2 Discusión

Gasca y Vázquez (2018) destacan en una de sus conclusiones que el lavado de activos es aquel fenómeno dentro del cual se encuentran actividades ilícitas que logran introducirse en el sistema económico del país. Asimismo, destacan que el lavado de activos logra traspasar fronteras y por tal motivo el gobierno debe prestar atención y tomar las acciones debidas para la prevención de más casos. En relación con los resultados obtenidos de la presente investigación, el 93,3 % de los encuestados opina que está de acuerdo en que las transacciones ilícitas forman parte de las actividades de los partidos políticos.

El autor Layana (2016) en su estudio concluye que un 80% del dinero proviene de actos ilícitos, lo cual afecta gravemente al país y a sus actividades, si bien, las economías crecen, esto se

debe al lavado de dinero que a la par perjudica a la sociedad. En la presente investigación la procedencia ilícita tiene una correlación positiva de tipo alta con los ingresos tributarios, en tal sentido concuerda con este trabajo, en el cual se obtiene como fruto que el 93,3 % de los encuestados precisa estar totalmente de acuerdo en que el correcto pago de la obligación Tributaria va de la mano con la ética y de los buenos valores en sociedad.

Conclusiones:

En cuanto a las principales conclusiones adquiridas como parte del proceso de indagación:

Como primera conclusión, se evidencio por medio de una correlación de Spearman, que el lavado de activos incide negativamente en la recaudación tributaria. La consecuencia de esta correlación nos permitió obtener $r=0.850$, el mismo que por estar cercano al 1, se considera como una correlación muy alta. Esto permite deducir que el lavado de activos es considerado un delito que genera incidencia en la gestión y cultura tributaria.

Como segunda conclusión, se determinó que la corrupción incide negativamente en la fiscalización tributaria, esto se evidenció con la correlación de Spearman la cual fue de -0.800 , considerado muy alto. También, más del 76 % de encuestados estuvo de acuerdo en que, en nuestro país es común dentro de los partidos políticos el delito de colusión, otro resultado importante es que de este mismo porcentaje el 86 % de los encuestados están de acuerdo que la fiscalización realizada en estas instituciones está alterada por las mismas.

Como tercera conclusión, se evidenció que la procedencia ilícita incide negativamente en los ingresos tributarios, lo cual se demuestra con un $r= -0.750$ y podemos confirmar que es muy elevada. Asimismo, el 83,3 % de los encuestados están totalmente de acuerdo en que se deberían tomar medidas más drásticas contra la investigación de fondos de procedencia ilegal, incidiendo en el 56,7% de los encuestados, quienes estuvieron totalmente de acuerdo en que se debe llevar un informe de los ingresos designados de cada municipalidad.

Como quinta conclusión, se comprobó que las transacciones ilícitas inciden negativamente en las contribuciones tributarias con un $r= -0.780$, el mismo que es considerado muy elevado. De igual manera, más del 93,3% estuvo de acuerdo en que las transacciones ilícitas son costumbre

dentro de los partidos políticos, incidiendo en que del 83,3 % estuvo totalmente de acuerdo que se deberían tomar medidas más drásticas contra la investigación de fondos de procedencia ilegal.

Como última conclusión, comprobamos que el delito de colusión incide negativamente en la obligación tributaria con un $r = -0.820$. Esto se demuestra por las respuestas de los colaboradores en donde más del 83,3 % está de acuerdo con que el delito de colusión es realizado por funcionarios o servidores públicos, asimismo, el 93,3 % de los encuestados donde están totalmente de acuerdo que el correcto pago de la obligación tributaria va de la mano con la ética y moral de las personas.

Recomendaciones:

Como primera recomendación, se debe ejecutar un constante seguimiento e identificación del delito de lavado de activos y su incidencia en recaudación tributaria, pues este problema tiene una incidencia negativa en diferentes aspectos para la SUNAT. De igual modo, las autoridades encargadas en las situaciones respectivas deben mejorar su planificación estratégica para la incidencia de delitos de las mismas características y mejorar la recaudación tributaria actual.

Como segunda recomendación, la dificultad más grande para desarrollar una mejor capacidad operativa de la SUNAT con relación a los partidos políticos, sea la reforma tributaria, la cual modifica la planificación operativa y estratégica, por lo cual se debe capacitar a los miembros del personal, reestablecer la planificación operativa, adquisición de medios tecnológicos, garantizar que la información brindada sea confidencial, ofrecer a los partidos políticos los mecanismos necesarios para que cumplan con sus deberes tributarios, asimismo, instruirlos y darles capacitación, de tal manera que la fiscalización realizada en estas instituciones no se altere.

Como tercera recomendación, la fiscalización tributaria debe ser constante para la captación ideal y eficaz del delito de corrupción, el apoyo de las diferentes áreas policiales deben constituir agentes dispuestos al accionar rápido de las situaciones, debido a que, si existe un tiempo largo en el proceso de investigación, lo más probable es que las organizaciones criminales encargadas de este crimen hayan elaborado una expansión de bienes para mantener las transacciones en un medio cauteloso y libre de apresamiento policial,

Como cuarta recomendación, se debe mantener una lista de profesionales capacitados para laborar como funcionarios públicos, los sujetos deben poseer características idóneas, éticas y una hoja de vida libre de irregularidades, con el fin de que puedan laborar de manera transparente,

evitando procesos ilegales y conflictos tributarios a futuro, de lo contrario ante la presencia de desconformidades legales, se inicie una investigación correspondiente a los participantes.

Finalmente, como última conclusión, se debe evitar la expansión de acciones ilegales que establecen un riesgo monetario en los ingresos tributarios, de igual manera es necesario la reacción inmediata para la captura del sujeto principal en la gestión delictiva, mediante la colocación de personas aptas para intervenir de forma permanente en el ejercicio de la función pública, la ética y moral de las personas, ya que son elementos muy importantes para el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Referencias

Alianza Por el Progreso. (s.f.). <https://app.pe/>

Amasifuen Reátegui, M. (2016). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Revista de Investigación de Contabilidad Accounting power for business*, 1(1), 73-90.

https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898

Andina. (2018). Sunat: ciudadanos deben mejorar cultura tributaria para aportar al desarrollo del país. Perú. <https://andina.pe/agencia/noticia-sunat-ciudadanos-deben-mejorar-cultura-tributaria-para-aportar-al-desarrollo-del-pais-705613.aspx>

Apaico, J. H. (2018). El delito colusión: un delito de encuentro a propósito del caso Odebretch y las consorciadas. Perú. <https://www.parthenon.pe/publico/el-delito-colusion-un-delito-de-encuentro-a-proposito-del-caso-odebretch-y-las-consorciadas/>

Arana, R. P. (2016). ¿Puede condenarse a una persona por lavado de activos sin que se pruebe el delito previo? <https://laley.pe/art/3249/-puede-condenarse-a-una-persona-por-lavado-de-activos-sin-que-se-pruebe-el-delito-previo->

Avanza País - Partido de Integración Social. (s.f.)

https://l.facebook.com/l.php?u=http%3A%2F%2Fwww.avanzapais.org.pe%2F%3Ffbclid%3DIwAR1N2QkkBiwAJGb6IvPU0QmueFaZd67fGe_akzGIkoWjC5bfQiH3LosTTqA&h=AT2HI-dOJbfUqlLkGdwe5TL5VGliGHH_B7CtW5q_WBxDKt7gxUzp8O5ltJ65IbiQBHGY1AyZegkmMUx0MY3JhKvfrEcfMdx9bmrFj6k7DuCnlAz

Barboza Quiroz, K. (7 de Noviembre de 2020). "Elecciones 2021: cuatro partidos en carrera investigados por presunto lavado de activos.". Lima, Perú.

<https://elcomercio.pe/politica/elecciones/elecciones-2021-cuatro-partidos-en-carrera-investigados-por-presunto-delito-de-lavado-de-activos-fuerza-popular-partido-nacionalista-app-apra-noticia/>

Bautista, N., Heiromy, M., Olivo, H., Moscoso, A. & Rusconi, M. (2017) *Aspectos Dogmáticos, Criminológicos y Procesales del Lavado de Activos*. (3ra ed.) USAID

Bermudes, A. (2015). Obligación tributaria (hacer, no hacer y tolerar).

<https://slideplayer.es/slide/3983745/>

Blanco, C., Fabián, E., Prado, V., Santander, G. & Zaragoza, J. (2018) *Combate al Lavado de Activos desde el Sistema Judicial* (6ta ed.) OAS

Blanco, I., Caparros, F. E., Prado, V., y Zaragoza, J. (2014). Combate al Lavado de Activos desde el Sistema Judicial. Tercera edición.

Calderón Martínez, A. (2017) La teoría del delito y juicio oral. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de investigaciones jurídicas.

Caparrós, E. F. (2014) Combate el lavado de activos desde el Sistema Judicial.

https://dgi.gov.do/legislacion/prevencionLavado/informacionEspecializada/Documents/Combate_Lavado_3ed.pdf

Cazorla, M. D., & Velastegui Moncayo, M. F. (2016). *Incidencia de la Cultura Tributaria en el Sector Informal de la Provincia de Santa Elena, año 2016*. [Tesis de licenciatura, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil

<http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/7011/1/T-UCSG-PRE-ECO-CECO-182.pdf>

Chinchay Chinchay, V. (2019). "Recaudación tributaria en el distrito de Huarmaca, 2018".

Pimentel, Perú.[Tesis Universidad Señor de

Sipán].<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5604/Chinchay%20Chinchay.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Claros Stucchi, A. C. (2016). "La evasión y su incidencia en la recaudación tributaria en la provincia de Huancayo". Huancayo, Perú.

<http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/1616/TESIS%20%285%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Código Penal Peruano. (abril de 1991). Perú.

http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/CODIGOPENAL.pdf

Condori Loayza, S., Mamani Benito, O., & Bernedo Moreira, D. H. (2020). Preferencias Eficacia del programa ¡Qué importante es tributar! en el desarrollo de cultura tributaria en adolescentes. *Apuntes Universitarios. Revista de Investigación*, 10(1).

<https://www.redalyc.org/jatsRepo/4676/467663403005/467663403005.pdf>

Creu. (2018). Operaciones con recursos de procedencia ilícita. <https://creu.mx/operaciones-recursos-procedencia-ilicita/>

Cronista. (2020). ONU: Por el lavado de activos se perdió cerca del 2,7% del PBI mundial.

Cronista. <https://www.cronista.com/internacionales/ONU-Por-el-lavado-de-activos-se-perdio-cerca-del-2-7-del-PBI-mundial-20200812-0056.html>

Cuellar, J. M. (2016). La fiscalización tributaria. Perú. <https://www.pqs.pe/yo-contribuyente/fiscalizacion-tributaria>

Del Río Aranda, J. L., & Díaz Silva, C. M. (2015). "El financiamiento público directo como vía de inconstitucionalidad electoral, y medio de reducción del delito de lavado de activos en los partidos políticos.". Trujillo, Perú.

<http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/2008/T-16-2171->

[%20DEL%20R%C3%8DO%20ARANDA%20JOS%C3%89%20LUIS-](http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/2008/T-16-2171-%20DEL%20R%C3%8DO%20ARANDA%20JOS%C3%89%20LUIS-)

[D%C3%8DAZ%20SILVA%20CYNTHIA%20MILAGROS.pdf?sequence=1&isAllowed=](http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/2008/T-16-2171-D%C3%8DAZ%20SILVA%20CYNTHIA%20MILAGROS.pdf?sequence=1&isAllowed=)

[y](http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/2008/T-16-2171-D%C3%8DAZ%20SILVA%20CYNTHIA%20MILAGROS.pdf?sequence=1&isAllowed=)

Diario El Peruano. (19 de Abril de 2012). Lima, Perú.

<https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/01106.pdf>

Ekos. (2016). Recaudación Tributaria. <https://www.ekosnegocios.com/articulo/recaudacion-tributaria>

El Peruano. (19 de abril de 2012). Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el Lavado de Activos y otro delitos relacionados a la Minería Ilegal y Crimen Organizado. Lima, Perú.

[https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-de-lucha-eficaz-contra-](https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-de-lucha-eficaz-contra-el-lavado-activos-decreto-legislativo-n-1106-778570-3/)

[el-lavado-activos-decreto-legislativo-n-1106-778570-3/](https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-de-lucha-eficaz-contra-el-lavado-activos-decreto-legislativo-n-1106-778570-3/)

Espinoza, S. A. (2017). *La Evasión Tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú.*

[Tesis de maestría, Universidad de Cesar vallejo]

[http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14553/Cornejo_ESA.pdf?sequ](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14553/Cornejo_ESA.pdf?sequence=1&isAllowed=)

[ence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14553/Cornejo_ESA.pdf?sequence=1&isAllowed=)

Esteba Tiquilloca, E. (2018). "La cultura tributaria, evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno, período 2016". Puno, Perú.

http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/7114/Esteba_Tiquilloca_Erika.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Farje, O. (2015). Sunat: La gestión tributaria mejora la recaudación. Perú.

<https://andina.pe/agencia/noticia-sunat-gestion-tributaria-mejora-recaudacion-547450.aspx>

Faúndez Ugalde, A. (2019). La hipótesis tributaria: Aproximación conceptual y posibilidad de aplicación para el fortalecimiento del sistema tributario chileno. *Ius et Praxis*.

https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122019000200067&lang=pt

Franco, M. E. (2016). *Procedimiento de recaudación e inspección de los tributos. UF1817*. San Millán: Tutor formación.

https://books.google.com.pe/books?id=E6AmDAAAQBAJ&pg=PA111&dq=recaudaci%C3%B3n+tributaria+que+es&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwim_KSsvrLtAhV9GbkGHfv0C3IQ6wEwAnoECAQQAQ#v=onepage&q=recaudaci%C3%B3n%20tributaria%20que%20es&f=false

Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad. (s.f.). <http://frenteamplioperu.pe/>

Gamarra García, R. I. (Abril de 2019). "Lavado de activos, Perú, 2019". Lima, Perú.

<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/677/TESIS-GAMARRA%20GARCIA%20ROGGER%20IVAN.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Garza, J. (2016). Costa Rica lidera transacciones financieras ilícitas en la región.

https://www.larepublica.net/noticia/costa_rica_lidera_transacciones_financieras_ilicitas_en_la_region

Gasca, O. D., & Vazquez Muñoz, S. (2018). *Servicios de Comercio Exterior Actividad Vulnerable al Lavado de Activos*. [Tesis de licenciatura, Universidad Autónoma del Estado de México]

<http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/94763/TESIS%20SERVICIOS%20DE%20COMERCIO%20EXTERIOR%20ACTIVIDAD%20VULNERABLE%20AL%20LAVADO%20DE%20ACTIVOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Gestión. (2019). Lima. <https://gestion.pe/economia/ingresos-tributarios-crecieron-6-3-mayor-recaudacion-e-isc-primer-trimestre-ano-264064-noticia/?ref=gesr>

González, J. F. (2015). *Modelo sistemático para la prevención de lavado de Dinero* [tesis de maestría, Instituto politécnico nacional, México]

<https://tesis.ipn.mx/jspui/bitstream/123456789/20573/1/Modelo%20sistema%20para%20la%20prevencion%20de%20lavado%20de%20dinero%281%29.pdf>

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill.

Holmes, L. (2015). *¿Qué es la corrupción?* Ciudad de México: Editorial Libros Granos de Sal.

<https://books.google.com.pe/books?id=2bapDwAAQBAJ&pg=PT21&dq=la+corrupci%C3%B3n+que+es&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwiStbvivrLtAhVwLLkGHe8MCrEQ6AEwAHoECAQQA#v=onepage&q=la%20corrupci%C3%B3n%20que%20es&f=false>

Huisa Pacori, V. S. (2018). “La prueba del delito fuente para establecer la responsabilidad penal en el delito de lavado de activos en el Perú”. Puno, Perú.

http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/10438/Huisa_Pacori_Victor_Saul.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Infogob. (2020). https://infogob.jne.gob.pe/Partido/FichaPartido/democracia-directa_conformacion_qZHtgAuB4nU=HA

Infogob. (2020). https://infogob.jne.gob.pe/Partido/FichaPartido/frente-popular-agricola-fia-del-peru-frepap_conformacion_ANJHHhMAUaA=Jh

Infogob. (2020). https://infogob.jne.gob.pe/Partido/FichaPartido/partido-politico-nacional-peru-libre_conformacion_nKh676Fplqw=h6

Infogob. (2020). https://infogob.jne.gob.pe/Partido/FichaPartido/peru-nacion_conformacion_G6e3CkGZO3I=ek

Infogob. (2020). https://infogob.jne.gob.pe/Partido/FichaPartido/peru-patria-segura_conformacion_etc6UuNcaBU=cu

Infogob. (2020). https://infogob.jne.gob.pe/Partido/FichaPartido/renacimiento-unido-nacional_conformacion_L5MJsms6q5Y=Mm

Infogob. (2020). https://infogob.jne.gob.pe/Partido/FichaPartido/restauracion-nacional_conformacion_ERhZfzu5AXk=hZ

Infogob. (2020). https://infogob.jne.gob.pe/Partido/FichaPartido/solidaridad-nacional_conformacion_3RK1ouU6BPI=Ku

Infogob. (2020). https://infogob.jne.gob.pe/Partido/FichaPartido/todos-por-el-peru_conformacion_ozbDLopjV7s=bo

Infogob. (2020) https://infogob.jne.gob.pe/Partido/FichaPartido/union-por-el-peru_conformacion_oRZXcixmVZQ=Zi

Infogob. (2020). https://infogob.jne.gob.pe/Partido/FichaPartido/vamos-peru_conformacion_1zqr7Evwbl8=qE

Infogob. (2020). Juntos Por el Perú. https://infogob.jne.gob.pe/Partido/FichaPartido/juntos-por-el-peru_conformacion_0ne4JngMrLI=en

Jaimes, M. V. (2015). *Finanzas públicas municipales: Guía práctica*. Bogotá: Ediciones de la U. <https://books.google.com.pe/books?id=cTOjDwAAQBAJ&pg=PA71&dq=ingresos+tributarios+son&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwiQ18qarLXtAhUNGrkGHawKCOQQ6AEwA3oECAgQA#v=onepage&q=ingresos%20tributarios%20son&f=false>

Jurado Nacional de Elecciones. (s.f.). Registro de Organizaciones Políticas.

https://aplicaciones007.jne.gob.pe/srop_publico/Consulta/OrganizacionPolitica

Layana, F. K. (2016). *Control y Prevención del Lavado de Activos en el Ecuador*. [Tesis de maestría, Universidad de Guayaquil] <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/13396/1/TESIS%20FANNY%20ARMIJOS%2027%20OCTUBRE.pdf>

Liñán, E. C. (2020). Qué son los tributos y tipos: impuestos, contribuciones y tasas.

bbva.com/es/los-distintos-tipos-de-tributos-impuestos-contribuciones-y-tasas/

Londoño, G. G., Sierra, C. A., & Giraldo, L. D. (2019). *Estatuto tributario 2019. Buenas prácticas tributarias de gobierno corporativo*. Bogotá: Ediciones de la U. https://books.google.com.pe/books?id=SzSjDwAAQBAJ&pg=PA25&dq=contribuciones+tributarias&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwim79SO0LLtAhXMmOAKHcL_B3sQ6AEwAHoECAUQA#v=onepage&q=contribuciones%20tributarias&f=false

López, C. E., Lozano, R. V., & Soto, L. C. (2020). *El lavado de activos en Colombia:*

Consideraciones desde la dogmática y la política criminal. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

<https://books.google.com.pe/books?id=x4T6DwAAQBAJ&pg=PT117&dq=procedencia+ilicita+lavado+de+activos&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwiD9cmEnrLtAhULLkGHZGGAcAQ6AEwAHoECAyQAg#v=onepage&q=procedencia%20ilicita%20lavado%20de%20activos&f=false>

Mallqui, M. E. (2017). *Estrategias para prevenir los Delitos del Lavado de Activos en la Región*

Junín. [Tesis de maestría, Universidad Nacional del Centro del Perú]

<http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/4219/Villaverde%20Mallqui.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Martínez, J. C. (2017). El Delito de Blanqueo de Capitales. [Tesis de doctorado, Universidad

Complutense de Madrid] <https://eprints.ucm.es/41080/1/T38338.pdf>

Mejía Pinedo, M. J. (2016). “El delito de lavados de activos en el ámbito de la criminalidad en la región de La Libertad”. Trujillo, Perú

<http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/4677/Tesis%20Maestria%20-%20Marco%20Joel%20Mej%C3%ADa%20Pinedo.pdf?sequence=1>

Mendoza, F. (2017) El tipo base del delito de lavado de activos en el Perú (Arts. 1,2 y 3 del Decreto legislativo N° 1106). [Tesis Doctoral, Universidad de Salamanca].

https://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/133000/1/DDAFP_LlamacponccaMendozaFN_BaseDelito.pdf

Merino, F. C. (2017). *La aplicación de los tributos en la importación y exportación de mercancías*. Madrid: Dykinson. https://books.google.com.pe/books?id=k-hGDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=recaudaci%C3%B3n+tributaria+que+es&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwiih_eRw7LtAhWFGbkGHdgtAXcQ6AEwAXoECAIQAg#v=onepage&q=recaudaci%C3%B3n%20tributaria%20que%20es&f=false

Otzen, T. y Manterola, C. (2017) Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *Int. J. Morphol.*,35(1):227-232, 2017.

Paredes Yataco, E. I. (julio de 2019). La Existencia del Delito Fuente en la Investigación preparatoria por Lavado de Activos, según el nuevo Código Procesal Penal peruano. *Maestría en Derecho Procesal Penal con mención en Destrezas y Técnicas de Litigación Oral*. Lima, Perú: Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.111818/4485/TESIS_NAQUIRA_FRANCISCO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Paredes, R., Albi, E., & Ondarza, J. A. (2015). *Sistema fiscal español I: IRPF. Imposición sobre la riqueza*. España: Grupo Planeta.
<https://books.google.com.pe/books?id=bcwmAAAAQBAJ&pg=PP15&dq=obligaci%C3%B3n+tributaria&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwj8uevporXtAhUoLLkGHV39BuUQ6AEwBHoECAUQAg#v=onepage&q=obligaci%C3%B3n%20tributaria&f=false>

Partido Aprista Peruano - APRA. (s.f.). <https://apraperu.com/>

Partido Contigo. (s.f.). <https://partidocontigo.pe/representantes/>

Partido Democrático Somos Perú. (s.f.). <http://www.somosperu.pe/>

Partido Morado. (s.f.). <https://www.partidomorado.pe>

Partido Nacionalista Peruano. (s.f.). <https://www.partidonacionalistaperuano.org.pe/estatuto/>

Partido Político Acción Popular. (s.f.). <https://accionpopular.com.pe/>

Partido Popular Cristiano. (s.f.). <https://reformaspoliticas.org/wp-content/uploads/2015/03/peruestatutoppc2006.pdf>

Peña, J. (2017). Reforma tributaria 2017. Análisis y comentarios. Editorial Instituto pacífico.

Pinedo, . M. (2016). *El Delito de Lavado de Activos en el ámbito de la Criminalidad en la Región de la Libertad*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Trujillo]
<http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/4677/Tesis%20Maestria%20-%20Marco%20Joel%20Mej%C3%ADa%20Pinedo.pdf?sequence=1>

Podemos Perú. (s.f.). <https://podemosperu.pe/>

Pucho Ccopa, M. W. (Enero de 2019). "El financiamiento de partidos políticos y el lavado de activos-Perú – 2018.". Lima, Perú.
<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/533/EL%20FINANCIAMIENTO%20DE%20PARTIDOS%20POL%C3%8DTICOS%20Y%20EL%20LAVADO%20DE%20ACTIVOS-PER%C3%9A%20%E2%80%93%202018.pdf>

Rafael Chanjan, Á. P. (2019). 10 claves para reconocer el delito de enriquecimiento ilícito.
<https://idehpucp.pucp.edu.pe/notas-informativas/10-claves-para-reconocer-el-delito-de-enriquecimiento-ilicito/>

Rioja, L. C., Artacho, J. A., & Ramírez, B. M. (2015). *Evolución de la cultura tributaria, coyuntura económica y expectativas vitales . Un estudio longitudinal*. Madrid.

<https://books.google.com.pe/books?id=eOccCgAAQBAJ&pg=PA99&dq=cultura+tributaria&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwiu5fDP9fXsAhXAILkGHX7EckcQ6AEwAHoECAQQA#v=onepage&q=cultura%20tributaria&f=false>

Rivas Torres, C. A. (2018). "El delito de lavado de activos en el ámbito empresarial peruano".

Pimentel, Perú.

<http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/5139/Christiam%20Alexis%20Antonio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Robles, C. d. (2018). *La SUNAT y las procedimientos administrativos*. Lima: Pontificia

Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial.

<https://books.google.com.pe/books?id=b4TYDwAAQBAJ&pg=PT69&dq=fiscalizaci%C3%B3n+tributaria&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwiw8dq78vXsAhUoH7kGHWLLCRMQ6AEwB3oECAYQAg#v=onepage&q=fiscalizaci%C3%B3n%20tributaria&f=false>

Ruiz, R. P. (2019). Diferencia entre organización criminal y grupos criminales.

<https://www.legaltoday.com/practica-juridica/derecho-penal/penal/diferencia-entre-organizacion-criminal-y-grupos-criminales-2019-02-04/>

Saldarriaga, V. P. (2017). *Derecho penal: Parte especial: los delitos*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial.

<https://books.google.com.pe/books?id=D6HNDwAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>

Sánchez Novoa, E. S. (2018). Elasticidad del recaudo tributario territorial: un estudio para los municipios pequeños de Colombia 2003-2015. *Cuadernos Latinoamericanos de Administración*, 14(27).

<https://www.redalyc.org/jatsRepo/4096/409658132014/409658132014.pdf>

Sánchez-Moreno, J. U., & Heudebert, F. U. (2017). *Delitos económicos, contra la administración pública y criminalidad organizada*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial. [://books.google.com.pe/books?id=7aDNDwAAQBAJ&pg=PT94&dq=delito+de+colusi%C3%B3n&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwjRy43S-_XsAhW4IbkGHZZpC904ChDoATABegQICRAC#v=onepage&q=delito%20de%20colusi%C3%B3n&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=7aDNDwAAQBAJ&pg=PT94&dq=delito+de+colusi%C3%B3n&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwjRy43S-_XsAhW4IbkGHZZpC904ChDoATABegQICRAC#v=onepage&q=delito%20de%20colusi%C3%B3n&f=false)

Sánchez-Moreno, o. U., & Heudebert, F. U. (2017). *Delitos económicos, contra la administración pública y criminalidad organizada*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial.

https://books.google.com.pe/books?id=7aDNDwAAQBAJ&pg=PT113&dq=administraci%C3%B3n+de+bienes+il%C3%ADcitos&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwiNurTe_vXsAhW1G7kGHZfjDJQQ6AEwAXoECAYQA#v=onepage&q=administraci%C3%B3n%20de%20bienes%20il%C3%ADcitos&f=false

Silva, E. (2017). ¿Qué es la corrupción? https://www.eldiario.es/opinion/tribuna-abierta/corrupcion_129_3400769.html

SUNAT. (2020). "Tributos Que Administra". Lima, Perú. O

<http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/tributosadministra.html>

Teichmann, F. M., & Monteiro, D. R. (2019). *Delitos de cuello blanco*. Alemania: Kassel

University Pass. [https://books.google.com.pe/books?id=Qlh-](https://books.google.com.pe/books?id=Qlh-DwAAQBAJ&pg=PA33&dq=transacciones+il%C3%ADcitas+que+es&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwj0m46tqLLtAhXCH7kGHdLTBRgQ6AEwAHoECAUQA#v=onepage&q=transacciones%20il%C3%ADcitas%20que%20es&f=false)

[DwAAQBAJ&pg=PA33&dq=transacciones+il%C3%ADcitas+que+es&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwj0m46tqLLtAhXCH7kGHdLTBRgQ6AEwAHoECAUQA#v=onepage&q=transacciones%20il%C3%ADcitas%20que%20es&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=Qlh-DwAAQBAJ&pg=PA33&dq=transacciones+il%C3%ADcitas+que+es&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwj0m46tqLLtAhXCH7kGHdLTBRgQ6AEwAHoECAUQA#v=onepage&q=transacciones%20il%C3%ADcitas%20que%20es&f=false)

Turrillas, I. A. (2016). *Prevención de la delincuencia grave y organizada en la Unión Europea*.

De la. Madrid: Dykinson

<https://books.google.com.pe/books?id=zo0SDQAAQBAJ&pg=PA203&dq=grupo+delictivo+que+es&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwih2OSfgfbsAhXhH7kGHbQgC4IQ6AEwA3oECAQQA#v=onepage&q=grupo%20delictivo%20que%20es&f=false>

Valdés Salmerón, V. (2014). *"Orientacion Profesional"*. Pearson Educación. Obtenido de

https://books.google.com.pe/books?id=ZgZwzS7dw_MC&pg=PP62&dq=factores+externos+de+la+personalidad&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwir2eWbq5bsAhV2CrkGHeR2Cr0Q6AEwB3oECAkQA#v=onepage&q=factores%20externos%20de%20la%20personalidad&f=false

Vargas, H. H. (2016). *El Delito Previo en el Lavado de Activos*. [Tesis de maestría, Pontificia

Universidad Católica del Perú]

http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/7377/HUAYLLANI_VARGAS_HUBER_EL_DELITO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Villalta Gonzalez, M. (2016). "Impuesto a la renta y recaudación tributaria en el Perú". Callao,

Perú.

http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/UNAC/2073/Mirko_Tesis_Maestro_2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Villalta Zea, A. (2020). "Implicancias de la evasión fiscal en la prestación de servicios artísticos realizadas por las orquestas y agrupaciones musicales de la región puno en la recaudación tributaria del estado periodos 2017 y 2018". Puno, Perú.

http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/13521/Villalta_Zea_Ali.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Anexo N° 01: Matriz de Consistencia

Título: “El lavado de activos en los Partidos Políticos y su incidencia en la recaudación tributaria de la SUNAT, en Lima, 2020”

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	DIMENSIONES
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿En qué medida el lavado de activos en los partidos políticos, incide en la recaudación tributaria de la SUNAT en Lima, 2020?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>•Determinar en qué medida el lavado de activos en los partidos políticos, incide en la recaudación tributaria de la SUNAT, en la ciudad de Lima, 2020.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL</p> <p>•El lavado de activos en los partidos políticos incide en forma negativa, reduciendo el nivel de recaudación tributaria de la Sunat en Lima, 2020.</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE (X-1):</p> <p>Lavado de activos</p> <p>INDICADORES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Corrupción 2. Procedencia ilícita 3. Transacciones ilícitas 4. Delito de colusión 	<p>DIMENSIONES DEL LAVADO DE ACTIVOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Administración de bienes ilícitos 2. Grupos delictivos
<p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>¿En qué medida la corrupción en los partidos políticos, incide en la fiscalización tributaria de la SUNAT, en la ciudad de Lima, 2020?</p> <p>• ¿En qué medida la procedencia ilícita en los partidos políticos, inciden en los ingresos tributarios de la SUNAT, en Lima, 2020?</p> <p>• ¿En qué medida las transacciones ilícitas de los partidos políticos inciden en las contribuciones tributarias de la SUNAT en Lima, 2020?</p> <p>• ¿En qué medida el delito de colusión dentro de los partidos políticos, inciden</p>	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>•Determinar en qué medida la corrupción en los partidos políticos, incide en la fiscalización tributaria de la SUNAT, en la ciudad de Lima, 2020.</p> <p>•Establecer en qué medida la procedencia ilícita en los partidos políticos, inciden en los ingresos tributarios de la SUNAT, en Lima, 2020.</p> <p>•Precisar en qué medida las transacciones ilícitas de los partidos políticos inciden en las contribuciones tributarias de la SUNAT en Lima, 2020.</p> <p>•Comprobar en qué medida el delito de colusión dentro de los partidos políticos, inciden en la obligación tributaria</p>	<p>HIPÓTESIS SECUNDARIAS</p> <p>•La corrupción en los partidos políticos incide en forma negativa en la fiscalización tributaria de la Sunat en Lima, 2020.</p> <p>•La procedencia ilícita dentro de los partidos políticos incide en forma negativa en los ingresos tributarios de la Sunat en Lima, 2020.</p> <p>•Las transacciones ilícitas realizadas por los partidos políticos inciden en forma negativa en las contribuciones tributarias a la Sunat en Lima, 2020.</p> <p>•El delito de colusión en los partidos políticos incide en forma negativa en la</p>	<p>VARIABLE DEPENDIENTE (Y-2):</p> <p>Recaudación tributaria</p> <p>INDICADORES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Fiscalización 2- Ingresos 3- Contribuciones 4- Obligación tributaria 	<p>DIMENSIONES EN RECAUDACIÓN TRIBUTARIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gestión tributaria 2. Cultura tributaria

en la obligación tributaria de la SUNAT en Lima, 2020?	de la SUNAT en Lima, 2020.	obligación tributaria de la Sunat en Lima, 2020.		
--	----------------------------	--	--	--

Anexo N.º 02: Instrumento de la Investigación

CUESTIONARIO

Título: El lavado de activos en los Partidos Políticos y su incidencia en la recaudación tributaria de la SUNAT, en Lima, 2020”

La presente es una encuesta que tiene por finalidad determinar la influencia de la planificación en la representación consistente de la información en la ciudad de Lima, por tal motivo agradecemos su colaboración y tiempo brindado para responder cada una de las siguientes preguntas del cuestionario.

Indicaciones:

La presente encuesta es de carácter confidencial, agradecemos responder objetiva y verazmente. Lea detenidamente cada pregunta y marque la opción que considere correspondiente según la siguiente leyenda:

Totalmente de acuerdo 1	De acuerdo 2	No de acuerdo, ni en desacuerdo 3	En desacuerdo 4	Totalmente en desacuerdo 5
----------------------------	-----------------	--------------------------------------	--------------------	-------------------------------

PREGUNTAS	RESPUESTAS				
	1	2	3	4	5
1. ¿Usted considera que la corrupción se encuentra presente en los partidos políticos?					
2. ¿En su opinión, considera que los procesos para determinar la corrupción en una institución pública son las adecuadas?					
3. ¿Según usted encuentra un acto común el hecho que los partidos tengan fondos de procedencia ilícita?					
4. ¿Cree usted que se deberían tomar medidas más estrictas contra la investigación de fondos de procedencia ilegal?					
5. ¿Usted considera que las transacciones ilícitas son costumbre dentro de los partidos políticos?					
6. ¿Considera usted que el lavado de activos está relacionado con las negociaciones ilícitas dentro de un partido político?					
7. ¿Está usted de acuerdo en que el delito de colusión es realizado por funcionarios o servidores públicos?					
8. ¿Considera usted que, en nuestro país es común dentro de los partidos políticos el delito de colusión?					
9. ¿Piensa usted que la fiscalización realizada en estas instituciones está alterada por las mismas?					
10. ¿Cree usted que la fiscalización debe de ser más constante en casos de lavado de activos?					
11. ¿Está usted de acuerdo en que se debe llevar un informe de los ingresos designados a cada municipalidad?					
12. ¿Considera usted que los ingresos deben ser de fácil acceso a la ciudadanía es decir que puedan visualizar en lo que se invierte?					
13. ¿Considera usted que se debe de tener más información acerca de donde se invierten las contribuciones que uno aporta?					
14. ¿Considera usted que las empresas que están al día en sus contribuciones están fuera del lavado de activos?					
15. ¿Está usted de acuerdo en que a pesar de que exista una obligación tributaria, muchas instituciones y persona intentan evitarla?					
16. ¿Considera usted que el correcto pago de la obligación Tributaria va de la mano con la ética y moral de las personas?					

Anexo N.º 03: Instrumento de Validación

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE MEDICIÓN.

I. DATOS GENERALES:

1.1. Apellidos y nombres del validador: Santamaría Portocarrero, Walter

1.2. Grado Académico: Magister en Gestión pública

1.3. Institución donde labora:

1.3.1. Especialidad del validador: Abogado

1.3.2. Título de la investigación: **El lavado de activos en los Partidos Políticos y su incidencia en la recaudación tributaria de la SUNAT, en Lima, 2020.**

1.3.3. Autor del Instrumento: **Bach.**

DIMENSIONES / ÍTEMS		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
ADMINISTRACIÓN DE BIENES								
1	¿Usted considera que la corrupción se encuentra presente en los partidos políticos?	X		X		X		
2	¿En su opinión, considera que los procesos para determinar la corrupción en una institución pública son las adecuadas?	X		X		X		
3	¿Según usted encuentra un acto común el hecho que los partidos tengan fondos de procedencia ilícita?	X		X		X		
4	¿Cree usted que se deberían tomar medidas más estrictas contra la investigación de fondos de procedencia ilegal?	X		X		X		

GRUPOS DELICTIVOS							
5	¿Usted considera que las transacciones ilícitas son costumbre dentro de los partidos políticos?	X		X		X	
6	¿Considera usted que el lavado de activos está relacionado con las negociaciones ilícitas dentro de un partido político?	X		X		X	
7	¿Está usted de acuerdo en que el delito de colusión es realizado por funcionarios o servidores públicos?	X		X		X	
8	¿Considera usted que, en nuestro país es común dentro de los partidos políticos el delito de colusión?	X		X		X	
GESTIÓN TRIBUTARIA							
9	¿Piensa usted que la fiscalización realizada en estas instituciones está alterada por las mismas?	X		X		X	
10	¿Cree usted que la fiscalización debe de ser más constante en casos de lavado de activos?	X		X		X	
11	¿Está usted de acuerdo en que se debe llevar un informe de los ingresos designados a cada municipalidad?	X		X		X	
12	¿Considera usted que los ingresos deben ser de fácil acceso a la ciudadanía es decir que puedan visualizar en lo que se invierte?	X		X		X	
CULTURA TRIBUTARIA							
13	¿Considera usted que se debe de tener más información acerca de donde se invierten las contribuciones que uno aporta?	X		X		X	
14	¿Considera usted que las empresas que están al día en sus contribuciones están fuera del lavado de activos?	X		X		X	
15	¿Está usted de acuerdo en que a pesar de que exista una obligación tributaria, muchas instituciones y persona intentan evitarla?	X		X		X	
16	¿Considera usted que el correcto pago de la obligación Tributaria va de la mano con la ética y moral de las personas?	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Santamaría Portocarrero, Walter **DNI:** 41028327

Especialidad del validador: Abogado

02 de diciembre de 2020

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



DNI. N° 41028327

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE MEDICIÓN.

II. DATOS GENERALES:

1.4. Apellidos y nombres del validador: Guerrero Muñoz, Rody Aníbal

1.5. Grado Académico: Magister

1.6. Institución donde labora:

1.6.1. Especialidad del validador: Abogado

1.6.2. Título de la investigación: **El lavado de activos en los Partidos Políticos y su incidencia en la recaudación tributaria de la SUNAT, en Lima, 2020.**

1.6.3. Autor del Instrumento: **Bach.**

DIMENSIONES / ÍTEMS		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
ADMINISTRACIÓN DE BIENES								
1	¿Usted considera que la corrupción se encuentra presente en los partidos políticos?	X		X		X		
2	¿En su opinión, considera que los procesos para determinar la corrupción en una institución pública son las adecuadas?	X		X		X		
3	¿Según usted encuentra un acto común el hecho que los partidos tengan fondos de procedencia ilícita?	X		X		X		
4	¿Cree usted que se deberían tomar medidas más estrictas contra la investigación de fondos de procedencia ilegal?	X		X		X		
GRUPOS DELICTIVOS								
5	¿Usted considera que las transacciones ilícitas son costumbre dentro de los partidos políticos?	X		X		X		

6	¿Considera usted que el lavado de activos está relacionado con las negociaciones ilícitas dentro de un partido político?	X		X		X	
7	¿Está usted de acuerdo en que el delito de colusión es realizado por funcionarios o servidores públicos?	X		X		X	
8	¿Considera usted que, en nuestro país es común dentro de los partidos políticos el delito de colusión?	X		X		X	
GESTIÓN TRIBUTARIA							
9	¿Piensa usted que la fiscalización realizada en estas instituciones está alterada por las mismas?	X		X		X	
10	¿Cree usted que la fiscalización debe de ser más constante en casos de lavado de activos?	X		X		X	
11	¿Está usted de acuerdo en que se debe llevar un informe de los ingresos designados a cada municipalidad?	X		X		X	
12	¿Considera usted que los ingresos deben ser de fácil acceso a la ciudadanía es decir que puedan visualizar en lo que se invierte?	X		X		X	
CULTURA TRIBUTARIA							
13	¿Considera usted que se debe de tener más información acerca de donde se invierten las contribuciones que uno aporta?	X		X		X	
14	¿Considera usted que las empresas que están al día en sus contribuciones están fuera del lavado de activos?	X		X		X	
15	¿Está usted de acuerdo en que a pesar de que exista una obligación tributaria, muchas instituciones y persona intentan evitarla?	X		X		X	
16	¿Considera usted que el correcto pago de la obligación Tributaria va de la mano con la ética y moral de las personas?	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Guerrero Muñoz, Rody Aníbal **DNI: 06773041**

Especialidad del validador: Abogado

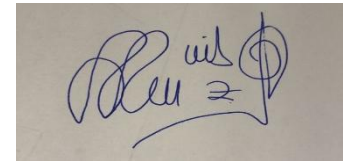
02 de julio de 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



DNI. N° 06773041

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE MEDICIÓN.

III. DATOS GENERALES:

1.7. Apellidos y nombres del validador: Salazar Llerena, Silvia Liliana

1.8. Grado Académico: Doctora

1.9. Institución donde labora:

1.9.1. Especialidad del validador: Ingeniera de sistemas

1.9.2. Título de la investigación: **El lavado de activos en los Partidos Políticos y su incidencia en la recaudación tributaria de la SUNAT, en Lima, 2020.**

1.9.3. Autor del Instrumento: **Bach.**

DIMENSIONES / ÍTEMS		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
ADMINISTRACIÓN DE BIENES								
1	¿Usted considera que la corrupción se encuentra presente en los partidos políticos?	X		X		X		
2	¿En su opinión, considera que los procesos para determinar la corrupción en una institución pública son las adecuadas?	X		X		X		
3	¿Según usted encuentra un acto común el hecho que los partidos tengan fondos de procedencia ilícita?	X		X		X		
4	¿Cree usted que se deberían tomar medidas más estrictas contra la investigación de fondos de procedencia ilegal?	X		X		X		
GRUPOS DELICTIVOS								
5	¿Usted considera que las transacciones ilícitas son costumbre dentro de los partidos políticos?	X		X		X		

6	¿Considera usted que el lavado de activos está relacionado con las negociaciones ilícitas dentro de un partido político?	X		X		X	
7	¿Está usted de acuerdo en que el delito de colusión es realizado por funcionarios o servidores públicos?	X		X		X	
8	¿Considera usted que, en nuestro país es común dentro de los partidos políticos el delito de colusión?	X		X		X	
GESTIÓN TRIBUTARIA							
9	¿Piensa usted que la fiscalización realizada en estas instituciones está alterada por las mismas?	X		X		X	
10	¿Cree usted que la fiscalización debe de ser más constante en casos de lavado de activos?	X		X		X	
11	¿Está usted de acuerdo en que se debe llevar un informe de los ingresos designados a cada municipalidad?	X		X		X	
12	¿Considera usted que los ingresos deben ser de fácil acceso a la ciudadanía es decir que puedan visualizar en lo que se invierte?	X		X		X	
CULTURA TRIBUTARIA							
13	¿Considera usted que se debe de tener más información acerca de donde se invierten las contribuciones que uno aporta?	X		X		X	
14	¿Considera usted que las empresas que están al día en sus contribuciones están fuera del lavado de activos?	X		X		X	
15	¿Está usted de acuerdo en que a pesar de que exista una obligación tributaria, muchas instituciones y persona intentan evitarla?	X		X		X	
16	¿Considera usted que el correcto pago de la obligación Tributaria va de la mano con la ética y moral de las personas?	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Salazar Llerena, Silvia Liliana **DNI:** 10139161

Especialidad del validador: Ingeniera de sistemas

02 de julio de 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



DNI. N° 10129161